



BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Baradero

AÑO XXVI - MES DE ABRIL DE 2021
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS - RESOLUCIONES - DECRETOS

Ordenanza N° 6027 del día 06 de abril de 2021 y promulgada el 07 de abril de 2021.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-11177-20, Letra B, mediante el cual la Sra. Ballestrero Carolina, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 58, Fracc. 1, Mza. 58ae, Parcela 11 y;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6027-20.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Qta. 58, Fracc. 1, Mza. 58ae, Parcela 11, de la ciudad de Baradero, a favor de la Sra. Ballestrero Carolina Elisabeth, Titular del DNI 29.322.049, por el término de cinco (5) años.

Artículo 2°: el uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3°: conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 06 de abril de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6027.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 6028 del día 06 de abril de 2021 y promulgada el día 07 de abril de 2021.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-0974520, Letra M, mediante el cual el Sr. Marzoa Lucas Yoel solicita la tenencia de un predio Municipal y;

Considerando el resultado del estudio socio económico y de los informes de las distintas dependencias;

Que todas las personas tienen derecho a obtener una vivienda digna, contemplado por el Art. 14 de la Constitución Nacional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6028-21.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el uso precario del predio ubicado en calle Serrano N° 743 de la ciudad de Baradero, denominado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 38, parte de la Parcela 8/9, conforme croquis obrante a fs. 3 del expediente 4009-20-09745-20 "M", a favor del sr. Marzoa Lucas Yoel, Titular del DNI 36.310.943, por el término de cinco (5) años.

Artículo 2°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3°: Queda establecido que sobre el bien otorgado la construcción debe ser efectuada totalmente en material.

Artículo 4°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa

autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 06 de abril de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6028.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 6029 del 06 de abril de 2021 y promulgada el 07 de abril de 2021.

Visto la solicitud efectuada por la Directora de Compras, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-011133-20 "D" y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6029-21.

Artículo 1°: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor Dulbecco Luis y Dulbecco Macarena SH correspondiente al ejercicio 2020 y autorizase al departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma total de pesos cuarenta y tres mil doscientos

(\$ 43.200.-), correspondiente a las facturas B N° 00003-00013742, 00003-00013222, 00003-00013221 respectivamente y no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-20-011133-20 "D".

Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo precedente deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen, se detalla a continuación:

Para la orden de compra 3638, Año 2019.

Fuente de financ: 132 (Recurso 1750148) Tesoro Municipal.

Jurisdicción: 1110109000 Sec. de Cultura, Educación y Turismo.

Categoría Programática: 83.00.00

Objeto del gasto: 3330.

Para las órdenes de compra 3629 y 3630- Año 2019.

Fuente de Financ: 132 (Recurso 1750148) Tesoro Municipal.

Jurisdicción: 111010900 Sec. de cultura, Educación y turismo.

Categoría programática: 81.01.00

Objeto del gasto: 3330.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria, a los 06 días del mes de abril de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6029.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 6030 del 06 de abril de 2021 y promulgada el 07 de abril de 2021.

Visto la solicitud efectuada por la Directora de Compras, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-201075220 "D" y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6030-21.

Artículo 1°: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor Beratung SA correspondiente al ejercicio 2019, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma de pesos setenta y seis mil quinientos (\$ 76.500.-), Factura B N° 0000100000083, no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-20-10752-20 "D".

Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo precedente deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y en el Artículo 141° del Reglamento de contabilidad y Disposiciones de administración de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen se detalla a continuación:

Fuente de financ: 110 Tesoro Municipal.

Jurisdicción: Sec. de Hacienda.

Categoría programática: 01.01.00

Objeto del gasto: 3460.

Importe: pesos setenta y seis mil quinientos (\$ 76.500)

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Fecha, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria, a los 06 días del mes de abril de 2021.

FDO; Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6030.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 6031 del día 20 de abril de 2021 y promulgada el 21 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 4009-20-10788/20 letra "D" mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO que el mismo fue elaborado en un todo de acuerdo con lo estipulado por el Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y lo establecido en el articulado del Capítulo II (Sistema de Presupuesto) del Decreto 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello; Tratado y Aprobado, el **Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero**, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA NRO. 6031-21.

Artículo 1º: Apruébese la Programación de los Recursos y el Presupuesto Analítico de Gastos de la Municipalidad de BARADERO, correspondiente al Ejercicio del año 2021 de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2.980/00.-

Artículo 2º: Estímese en la suma de Pesos un mil cuatrocientos setenta millones novecientos treinta y seis mil quinientos treinta y seis con 01/100 (\$1.470.936.536,01) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 4º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	1.414.978.036,01
Ingresos de Capital	45.958.500,00
Fuentes Financieras	10.000.000,00
TOTAL	1.470.936.536,01

Artículo 3º: Apruébese la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en los Formularios que acompañan y forman parte del Cálculo de Recursos del año 2021.

Artículo 4º: Estímese en la suma de Pesos un mil cuatrocientos setenta millones novecientos treinta y seis mil quinientos treinta y seis con 01/100 (\$1.470.936.536,01) el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de BARADERO para el Ejercicio 2021 de acuerdo con la siguiente clasificación:

CLASIFICACION	Importe
Gastos Corrientes	1.247.003.352,79

Gastos de Capital	7.428.650,00
Inversión Proyectos	75.481.500,62
Aplicaciones Financieras	141.023.032,60
TOTAL	1.470.936.536,01

Artículo 5º: Apruébese la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de Inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en los formularios 6, 7, 9, 10 y 11 que se anexan.

Artículo 6º: Apruébese la Planilla “Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento” que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 7º: Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos de acuerdo a lo establecido en el Art. 119º -último párrafo- de la Ley Orgánica Municipal. Aquellos saldos de fondos municipales que hubieren quedado sin aplicación al cierre del ejercicio anterior, podrán considerarse de libre disponibilidad.

Correlativamente se aplicará el Presupuesto de Gastos, reforzando crédito de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos; en ambos casos se respetará el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión.

La incorporación de los saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará conforme al nomenclador vigente.

Artículo 8º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 9º: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de

partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad específica, Proyectos, Programas y partidas no asignables a programas.

Artículo 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 11°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Art. 67° y 68° del Decreto Provincial 2980 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 12°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en los términos de la legislación vigente al respecto. -

Artículo 13°: Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, sólo podrán compensar tales excesos, con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones.

Verificados los ahorros mencionados, el Departamento ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Hacienda, con la conformidad del área de Presupuesto, podrá dictar la respectiva norma de excepción.

El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de programas o imposibilidad de realización.

Artículo 14°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la contratación de obras, adquisición de bienes y servicios que, por su magnitud, plazo de ejecución y/o pago de las mismas exceda al ejercicio, debiendo prever en cada ejercicio el crédito que corresponda (Art. 273 de la LOM).

Artículo 15°: COMPENSACIÓN DE EXCESOS Y ECONOMIAS: Facúltase al Departamento Ejecutivo a compensar excesos de partidas en las condiciones que, para las transferencias de créditos y creaciones de partidas prevé la presente Ordenanza.

Artículo 16°: Aprobar una planta de personal de 930 agentes, incluyendo 16 concejales. Dicha planta comprende al personal de Planta Permanente y Temporal.

Artículo 17°: El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá contar como mínimo con las siguientes Secretarías:

Secretaría General de Gobierno.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría de Cultura, Educación, Turismo y Deportes.

Secretaría de Desarrollo Humano.

Secretaría de Modernización y Gestión Pública.

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Secretaría Privada.

Las competencias de las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones generales, Direcciones y/o Jefaturas serán determinadas por Decreto.

Facultase al Departamento Ejecutivo a determinar y establecer el número y funcionamiento de Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos y Asesorías que estime necesarios para el debido y adecuado cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada Secretaría y de su área específica.

También podrá establecer funciones con cargos específicos y equiparar las mismas a determinados rangos y jerarquías.

Facultase al Departamento Ejecutivo a reasignar funciones que correspondan en el caso de fusiones o de creación de Secretarías, siempre y cuando no se altere el total del presupuesto en el marco de las normativas legales vigentes. El Departamento Ejecutivo podrá cambiar los nombres de las Secretarías enunciadas en este Artículo.

Artículo 18°: Fijase en la suma de Pesos Veintiocho mil trescientos treinta y ocho con 40/00 (\$ 28.338,40.-) el sueldo básico para los agentes Municipales mayores de dieciocho (18) años de edad que cumplen horario normal completo en la administración municipal, para el mes de enero de 2021, más los incrementos que pudieran otorgarse hasta la finalización del ejercicio.

Entiéndase por horario normal completo en la Administración Municipal a la jornada de seis (6) horas de labor, de lunes a viernes, salvo las que correspondan a la modalidad especial de la prestación. -

Artículo 19°: Fijase en la suma de Pesos Treinta y dos mil trescientos ochenta y seis con 74/00 (\$ 32.386,74.-) el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a las y los Sres. Concejales más los incrementos que pudieran otorgarse hasta la finalización del ejercicio de acuerdo al Art. 92 y 125 de la LOM y Ord 4786/13.

Artículo 20°: Fijase en el uno por ciento (1%) por cada año de servicio cumplido al 31/12/2016 inclusive, la Bonificación por antigüedad para todas las categorías de la planta permanente del escalafón municipal, porcentaje que se aplicará sobre las remuneraciones básicas de los mismos.

Fijase en el dos por ciento (2%) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2017 la Bonificación por antigüedad para todas las categorías de la planta permanente del escalafón municipal, porcentaje que se aplicará sobre las remuneraciones básicas de los mismos.

Fijase en el tres por ciento (3%) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2018 la Bonificación por antigüedad para todas las categorías de la planta permanente del escalafón municipal, porcentaje que se aplicará sobre las remuneraciones básicas de los mismos.

Artículo 21°: Fijase en el uno por ciento (1%) por cada año de servicio cumplido hasta el 31/12/2016 inclusive la “Bonificación por antigüedad” para los cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y miembros del Honorable Concejo Deliberante.

Fijase en el dos por ciento (2%) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2017 la “Bonificación por antigüedad” para los cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y miembros del Honorable Concejo Deliberante.

Fijase en el tres por ciento (3%) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2018 la “Bonificación por antigüedad” para los cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y miembros del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 22°: Fijase en el uno por ciento (1%) por cada año de servicio cumplido hasta el 31/12/2016 inclusive, la “bonificación por Antigüedad reconocida” desempeñada en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, para los cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y miembros del Honorable Concejo Deliberante.

Fijase en el dos por ciento (2%) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2017, la “bonificación por Antigüedad reconocida” desempeñada en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, para los cargos Departamento Ejecutivo Municipal y miembros del Honorable Concejo Deliberante.

Fijase en el tres por ciento (3%) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2018, la “bonificación por Antigüedad reconocida” desempeñada en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, para los cargos Departamento Ejecutivo Municipal y miembros del Honorable Concejo Deliberante.

Esta bonificación se abonará debiendo probar el agente el derecho a gozar de este beneficio.

Artículo 23º: El agente que deba cumplir tareas que excedan su horario normal percibirá su remuneración habitual con un cincuenta por ciento (50 %) de recargo, calculado sobre el salario habitual incluso antigüedad, si se tratase de días laborables y con un ciento por ciento (100 %) en días, domingos, no laborables y feriados.

La remuneración de las tareas de horas suplementarias realizadas por el agente de funciones distintas a las que sean propias del cargo será determinada por la índole de la tarea a cumplir en el horario extraordinario fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo procesado.

Se excluye de las disposiciones del presente artículo, a los agentes del agrupamiento jerárquico que revistan en la categoría igual o superior a las de Jefe de División y a los agentes del agrupamiento Profesional (Médicos que prestan servicios en el hospital municipal y salas periféricas).

Para los agentes pertenecientes al agrupamiento Jerárquico y Profesionales, que no perciban Bonificación por Dedicación Exclusiva, bonificación por Función y bonificación por mayor horario, autorícese a realizar horarios extraordinarios de labor destinados al goce de francos compensatorios.

Artículo 24º: Fíjese el sueldo del Intendente Municipal según lo establecido en la Ley Orgánica Municipal en su art. 125, lo reglado por la Ordenanza N: 4786/13.

Artículo 25º: Fíjese el importe a abonar al Señor Intendente Municipal, en concepto de gastos de representación, en una suma de Pesos equivalente al treinta por ciento (30%) de su remuneración.

Artículo 26°: El personal municipal percibirá sus asignaciones familiares conforme lo dispuesto por las normas legales vigentes.

Artículo 27°: El Personal Superior, Jerárquico y Delegados Municipales, escalafonados o no, que, por razones de servicios, deban extender su jornada de trabajo en forma habitual, podrá percibir mensualmente una bonificación por "Dedicación Exclusiva" de hasta un treinta por ciento (30%) de su sueldo básico. A su vez fíjese una bonificación para los funcionarios hasta el Jefe de Departamento inclusive, en concepto de Disponibilidad Horaria en Días Inhábiles, Feriados y Asuetos Administrativos y que se encuentren a disposición de los servicios de 24 hs. del municipio de hasta un veinte por ciento (20%) de sus sueldos básicos. Los agentes alcanzados por los presentes beneficios no tendrán derecho a retribución por horas extras. El Departamento Ejecutivo establecerá los porcentajes para el pago de la presente bonificación en los casos que correspondan.

Esta bonificación se podrá abonar al personal comprendido dentro de la planta permanente y al excluido del Estatuto del Personal Municipal (artículo 47° de la Ley nro. 14.656). Artículo 27°.

Artículo 28°: Fíjese para todas las categorías del Escalafón Municipal la "Retribución Especial por Jubilación" que alcanzará al agente de Planta Permanente que, al momento de su cese, acredite una antigüedad igual o mayor a treinta (30) años de servicios en este Municipio y cuya baja no tenga carácter de sanción disciplinaria.

El agente cuya situación se encuadre en las previsiones del párrafo anterior tendrá derecho a una retribución especial, sin carácter de reintegro, de seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole. El Departamento Ejecutivo definirá la modalidad de pago.

Artículo 29°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un adicional por "Fallo de Caja" al personal de planta permanente que se desempeñe como cajero o que habitualmente maneje fondos o valores. El Departamento Ejecutivo establecerá los montos o porcentajes en los casos que corresponda.

Artículo 30°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un adicional por "Manejo de Fondos" al personal de planta permanente que se desempeñe como Tesorero o a quien lo reemplace en sus funciones. El Departamento Ejecutivo establecerá los montos o porcentajes en los casos que corresponda.

Artículo 31°: El Personal Superior, Jerárquico, Profesional, Excluidos conforme al Art 47 de la Ley 14.656 y Técnico, escalafonado o no, que, por la índole de sus

funciones, deba ser gratificado con una compensación especial de carácter mensual, podrá percibir una "Bonificación por Función" de hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico con más la antigüedad, excluido el titular del Departamento Ejecutivo. El Departamento Ejecutivo, mediante acto administrativo, establecerá los porcentajes para el pago de esta bonificación en los casos que estime corresponda.

Artículo 32º: El personal Superior, Jerárquico, Profesional, Excluidos conforme el Art. 47 de la Ley 14.656, que, por la índole de sus funciones, deba ser gratificado con una compensación especial de carácter mensual y para el personal municipal técnico, escalafonado o no, una bonificación especial por "Título terciario y/o universitario". El Departamento Ejecutivo establecerá los porcentajes para el pago de la presente bonificación en los casos que correspondan.

Artículo 33º: Establécese para todos los agentes municipales de planta permanente hasta la categoría 12 inclusive y personal contratado, una bonificación no remunerativa en concepto de "Premio por Asistencia y Puntualidad". Quedan excluidos de la presente Bonificación el Intendente Municipal, los Secretarios de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo, los Subsecretarios, el Secretario Privado del Intendente Municipal, los Concejales, los Directores Generales, el Cuerpo de Asesores, el Tesorero Municipal, el Contador Municipal, el Jefe de compras, Subtesorero, Subcontador, Contador Hospital, los médicos que prestan servicio en el hospital municipal y salas periféricas, el personal temporario con contratos inferiores a 30 hs. semanales, personal que realice actividades turísticas y culturales y todos aquellos agentes que perciban dedicación exclusiva. El Departamento Ejecutivo establecerá los montos o porcentajes en los casos que corresponda.

Artículo 34º: Establécese para todos los agentes municipales de planta permanente y personal contratado, una bonificación no remunerativa en concepto de "Refrigerio" por cada día y/o jornada laboral efectivamente cumplida en su totalidad. Quedan excluidos de la presente Bonificación: Titulares de cargos electivos del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante, el personal temporario con contratos inferiores a 30 hs semanales, personal que realice actividades turísticas y culturales. El Departamento Ejecutivo establecerá los montos o porcentajes en los casos que corresponda.

Artículo 35º: Fíjese una bonificación remunerativa, denominada "Técnica" que se abonará mensualmente a quien efectivamente cumpla la misma e integre, permanente o transitoriamente, el agrupamiento técnico. El Departamento Ejecutivo establecerá los montos o porcentajes en los casos que corresponda.

Artículo 36°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar al personal temporario las retribuciones, compensaciones, subsidios, bonificaciones e indemnizaciones que expresamente prevé y/o que se encuentren autorizadas por el Honorable Tribunal de Cuentas, en igualdad de condiciones que las otorgadas al personal de planta permanente, respetando el principio rector en materia laboral que impone igual remuneración para igual tarea.

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo según el agrupamiento y la categoría del personal, tanto para el incluido en la planta permanente como en la de planta temporaria. -

Artículo 37°: El Departamento Ejecutivo podrá extender el término de la designación del personal temporario si, por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesario, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente en la planta permanente. -

Artículo 38°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer los alcances de las disposiciones de la Ley N: 14656- para el personal excluido, conforme al art. 67 de la sección III: Régimen supletorio de Empleo Municipal de dicha norma legal y que consiste en reglamentar el régimen de licencias, fijar remuneraciones, bonificaciones y compensaciones de carácter salarial en todo aquello no normado taxativamente en la presente Ordenanza. -

Artículo 39°: Determinase, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Capítulo I – Disposiciones Generales del Decreto N: 2890/2000, los Órganos Rectores de los Sistemas de Administración Financiera y de los Recursos Reales, conforme seguidamente se detalla:

Sistema de Presupuesto – Dirección de Presupuesto.

Sistema de Contabilidad – Contador Municipal.

Sistema de Tesorería – Tesorera Municipal.

Sistema de Contrataciones – Jefe de Compras.

Sistema de Administración de Bienes Físicos – Departamento de Patrimonio.

Sistema de Personal – Dirección General de Personal y Capital Humano.

Hasta tanto se implemente el resto de los Sistemas, la responsabilidad del mismo recaerá sobre la máxima autoridad del área, conforme a las normas internas dictadas por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 40°: Cuando la asignación presupuestaria corresponda a Recursos Afectados, las Unidades Ejecutoras designadas por acto administrativo del Departamento Ejecutivo, asumirán la responsabilidad en el cumplimiento de las normas establecidas para la utilización del crédito presupuestario asignado. -

Artículo 41°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a la firma de Convenios con Organismos Nacionales y Provinciales que consistan en Aportes Financieros no Reintegrables aplicados a Programas y Proyectos de Orden Público. -

Artículo 42°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a la aceptación de Donaciones hasta Pesos Setecientos cincuenta mil (\$750.000.-). Superado este importe se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo supr. citado. -

Artículo 43°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar sin cargo alguno la licencia de conductor a aquellos agentes municipales y miembros de la policía comunal que presten servicios como choferes de vehículos oficiales, ya sea por solicitud, renovación, duplicados o ampliación de la misma. (La exención se refiere únicamente a las tasas municipales por expedición de licencia).

Artículo 44°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria del día 6 de ABRIL de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6031.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 6032 del 06 de abril de 2021 y promulgada el 07 de abril de 2021.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Aietella Rosa Olinda, en actuaciones que corren por expediente "A" 4009-20-05771-18 y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6032-21.

Artículo 1°: Exímase por el ejercicio 2020 a la Sra. Aietella Rosa Olinda, Titular del DNI 3.269.874, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad, sito el Lavalle N° 103 de la ciudad de Baradero, Circ. II, Secc. A, Qta. 17, Mza. 17e, Parcela 6 (Cuenta N° 4437) de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 06 de abril de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.
BARADERO, 07 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6032.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 6033 del 06 de abril de 2021 y promulgada el 07 de abril de 2021.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Rivero Laura en actuaciones que corren por expediente "R" 4400-20-10979-20 y;

Considerando los informes de las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6033-21.

Artículo 1°: Exímase la cuota N° 3 del plan y el ejercicio 2020 a la Sra. Rivero Laura Alejandra, DNI 30.262.394, del pago de la Tasa Servicios Especiales de limpieza e higiene que gravan el vehículo de su propiedad (Cuenta N° 300686) identificación Dominio LVA-40, Marca Mod: Renault Master Año 2012.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 06 de abril de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 07 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6033.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 6034 del día 06 de abril de 2021 y promulgada el día 07 de abril de 2021.

Visto la situación de endeudamiento y morosidad de muchos contribuyentes para con la Municipalidad de Baradero y, el agravamiento de la misma a partir de la Emergencia Sanitaria por la propagación del COVID-19 (Coronavirus) y;

Considerando que, en el orden nacional y provincial, tanto la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a través de la Ley 27.562 y su Resolución 4816/2020, cómo la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) a través de la Resolución 40/2020, han implementado diferentes regímenes de moratoria y planeas de pago de las responsabilidades fiscales e impositivas para los diferentes tipos de contribuyentes e ítems impositivos que regulan en cada una de sus jurisdicciones;

Que cotidianamente se presentan por ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas contribuyentes que mantienen deudas con el Municipio, originadas por distintos conceptos tales como tasas, derechos u otras obligaciones fiscales, y que, por diversos motivos, razones o circunstancias propias de cada contribuyente,

no han sido debida y oportunamente abonadas, a los efectos de intentar sanear la situación generada para con la administración municipal;

Que el incumplimiento de los contribuyentes perjudica al erario municipal al privarlo de ingresos genuinos que permitan afrontar las acciones y políticas públicas comprometidas en el Presupuesto Público Municipal;

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal instrumentar los mecanismos que faciliten o propicien el cumplimiento de uno de sus principales deberes de su condición de ciudadano, cual es proveer al sostenimiento del estado mediante el pago de todas y cada una de las obligaciones o cargas tributarias que se hubieren generado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA NRO. 6034-21.

Artículo 1°: Establécese un Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias Municipales devengadas hasta los 60 días anteriores a la realización del plan de pago respectivo, destinado a contribuyentes y responsables para la cancelación de sus obligaciones adeudadas en concepto de los tributos municipales definidos en la presente Ordenanza, incluyendo sus accesorios y multas.

Artículo 2°: Plazo para la adhesión y vigencia del Régimen. Dispónese que el plazo de acogimiento al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias municipales se extenderá desde su implementación por parte del organismo fiscal municipal y hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive. El Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado en el caso que lo estime procedente, a prorrogar por ciento ochenta días (180) corridos el plazo indicado precedentemente.

Artículo 3°: Tributos comprendidos. Quedarán alcanzadas por los beneficios del régimen establecido por la presente Ordenanza, las deudas que provengan o se hubiesen generado por incumplimientos de pago en tasas, impuestos, derechos, contribuciones de mejoras o multas devengadas hasta los 60 días anteriores a la realización del plan de pago, inclusive aquellas que se encontraren en gestión

judicial. Para aquellos contribuyentes que se presenten a regularizar su situación impositiva, respecto de deuda sobre impuesto automotor, podrá aplicarse el Código Fiscal N° 10.397 (Texto Ordenado 2004) Decreto 226/03, salvo vehículos que se encuentren con títulos ejecutivos incluidos.

Artículo 4°: Planes de pago vigentes. Las obligaciones tributarias referidas en el artículo precedente que se encuentren comprendidas en planes de pago vigentes formalizados con anterioridad a la entrada en vigencia de este régimen, podrán incluirse en el mismo. A tal efecto el organismo fiscal procederá a caducar tales planes de pago, imputar el capital amortizado por ellos y establecer la deuda remanente. No se podrá refinanciar el plan otorgado a través de esta norma, por esta misma

Artículo 5°: Deudas en gestión judicial. Los contribuyentes o responsables que pretendan acogerse al presente régimen por obligaciones tributarias adeudadas que se encuentren en gestión de cobro judicial deberán regularizar los honorarios y gastos judiciales que adeuden. Los mismos podrán ser cancelados mediante un plan de pago de hasta 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación, con vencimiento los días 10 de cada mes, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil, debiendo abonar la primera de ellas conjuntamente con la primer cuota del plan solicitado según el artículo 7°, y su acogimiento deberá efectuarse en forma simultánea con el del presente régimen especial de regularización de obligaciones tributarias municipales.

Artículo 6°: Deudas en concursos y en discusión administrativa. Los contribuyentes y responsables que se acojan al presente régimen por obligaciones tributarias adeudadas que se encuentren verificadas ante los concursos de la Ley N° 24.522 (Ley de concursos y quiebras), se los tendrá por allanados a la pretensión fiscal, y desistidos de toda acción administrativa o legal en relación con las mismas. El mismo efecto surtirá el acogimiento al presente régimen por parte de contribuyentes y responsables por las obligaciones tributarias determinadas por el organismo fiscal respecto de las cuales hubieran planteado recursos en vía administrativa o judicial.

Artículo 7°: Formas de pago. Las obligaciones tributarias regularizadas por este régimen podrán abonarse mediante alguna de las siguientes alternativas de pago:

1- Pago al contado del importe total adeudado.

2- En hasta seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación sobre saldo de cincuenta centésimos por ciento (0,50%) mensual.

3- En siete a doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación sobre saldo de setenta y cinco centésimos por ciento (0,75%) mensual.

4- En trece a veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación sobre saldo del uno con cincuenta por ciento (1.50%) mensual.

5- En veinticinco a treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación sobre saldo del dos por ciento (2%) mensual.

El pago al contado como así también el de las cuotas de los planes de pago que se formulen conforme lo previsto en los incisos 2 a 5, ambos inclusive, del presente artículo, se podrá realizar por cualquiera de los medios de pago establecidos en el artículo 3ª de la Ordenanza Fiscal.

Las cuotas que se soliciten para la regularización de la deuda serán iguales, mensuales y consecutivas y vencerán los días 10 de cada mes, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil. Las cuotas abonadas con posterioridad a la fecha de vencimiento establecidos se abonarán a valor de determinación de la misma en el plan más los recargos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente (Art. 45° inc. a). La primera cuota de cada uno de los planes de pago por los que se opte deberá ingresarse conjuntamente con la presentación adhiriendo al respectivo plan y la segunda cuota vencerá el día 10 del mes inmediato siguiente al de la fecha de presentación y simultánea adhesión,

Artículo 8°: Condonación de multas. Las multas por incumplimiento o infracción de deberes formales, así como las multas por omisión de pago y defraudación previstas en la Ordenanza Fiscal Vigente y sus modificatorias, aplicadas por el organismo fiscal municipal hasta el día 30 de diciembre de 2020, en relación con obligaciones tributarias que se regularicen mediante el presente régimen, quedarán condonadas de pleno derecho.

Artículo 9°: Condonación de intereses. Los intereses resarcitorios y punitivos devengados conforme las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente y sus modificatorias, por las obligaciones tributarias que se regularicen por el presente régimen, hasta la fecha de acogimiento al mismo, gozarán de una condonación total o parcial de pleno derecho conforme se establece a continuación:

Las obligaciones tributarias canceladas conforme la opción de pago prevista en el inciso 1 del artículo 7° de esta ordenanza, del cien por ciento (100%).

Las obligaciones tributarias canceladas conforme la opción de pago prevista en el inciso 2 del artículo 7° de esta ordenanza, del setenta y cinco por ciento (75%).

Las obligaciones tributarias canceladas conforme la opción de pago prevista en los incisos 3 y 4 del artículo 7° de esta ordenanza, gozarán de una condonación del cincuenta por ciento (50%).

Las obligaciones tributarias canceladas conforme la opción de pago prevista en el inciso 5 del artículo 7° de esta ordenanza, gozarán de una condonación del veinte por ciento (20%).

Artículo 10°: Importe mínimo de cuotas. El importe de las cuotas mensuales de las formas de pago previstas en los incisos 2 a 5, ambos inclusive, del artículo 7° de esta ordenanza, no podrán ser inferiores a \$500,00 (pesos quinientos).

Artículo 11°: Requisitos. Para gozar de los beneficios del presente régimen, los contribuyentes y responsables deberán:

a) Regularizar mediante el mismo la totalidad de la deuda que registren tanto en instancia de gestión de cobro administrativa como judicial, por cada tasa, derecho o contribución que deseen regularizar.

b) Haber dado cumplimiento al efectivo pago de todas las obligaciones fiscales municipales correspondientes al bien que se pretende incluir en moratoria, que se devenguen hasta 60 días anteriores a la realización de convenio de adhesión a la moratoria.

Artículo 12°: Caducidad de los planes de pago. Los planes de pago, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de que medie interpelación alguna por parte del organismo fiscal, cuando se diera la falta de pago a su vencimiento de:

- La cuota inicial prevista en el artículo 7° último párrafo de esta ordenanza.
- Dos cuotas consecutivas o tres alternadas de los planes de pago previstos en los incisos 2 a 6, ambos inclusive, del artículo 7° de esta ordenanza.
- Mantener deuda de más de 3 (tres) períodos seguidos y/o alternados de la tasa mensual que se haya devengado durante la vigencia del plan.

Artículo 13°: Transferencia de dominio posterior al acogimiento: En caso de transferencia de dominio o de la posesión de la propiedad cuya deuda se regularice a través de esta Ordenanza, Comprador y Vendedor o Transmíteme y Receptor, respectivamente, serán solidaria e ilimitadamente responsables en el

pago de la totalidad de las obligaciones tributarias regularizadas. Ninguna oficina pública tomara razón de actuación o tramitación alguna con respecto a negocios, bienes o actos relacionados con obligaciones fiscales a favor de la Municipalidad, sin el libre deuda correspondiente. En su caso, los intervinientes deberán actuar como agentes de retención del monto de dichas obligaciones, y cancelarán las mismas en su totalidad en la Municipalidad para obtener el certificado de libre deuda correspondiente.

Artículo 14°: Exclusión. Los agentes de retención y recaudación no podrán acceder a los beneficios previstos en el presente régimen por los gravámenes retenidos, percibidos o recaudados no ingresados al físico municipal.

Artículo 15°: Derecho de repetición: Los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de esta Ordenanza por conceptos que resulten condonados o reducidos, se consideraran firmes, careciendo los interesados del derecho de repetirlos.

Artículo 16°: Reconocimiento de deuda: El acogimiento a los beneficios de la presente, tendrá el carácter de firme, expreso e irrevocable reconocimiento de deuda y operará como causal interruptora de la prescripción, respecto de las facultades de verificación y la acción de cobro de los gravámenes, según sea el caso. Asimismo, implicará la renuncia irrevocable e incondicional al derecho de repetición respecto de los importes incluidos en la regularización.

Artículo 17°: Disposiciones Adicionales. El organismo fiscal municipal reglamentará el régimen de esta Ordenanza y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación del mismo.

Artículo 18°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sal de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria del día 6 de Abril de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6034.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 6035 del día 06 de abril de 2021 y promulgada el día 07 de abril de 2021.

Visto la solicitud interpuesta por la Asociación de los Testigos de Jehová en actuaciones que corren por expediente "A" 400-20-07954-19 y;

Considerando los informes de las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6035-21.

Artículo 1°: Exímase por el ejercicio 2020 a la Asociación de Testigos de Jehová, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad, sito en Circ. I, Secc. B, Mza. 113, parcela 6b (Cuenta N° 3032) de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Artículo 2°: Exímase por el ejercicio 2020 a la Asociación Testigos de Jehová del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad sito en Circ. II, Secc. A, Qta. 99, Mza. 9ª, Parcela 12 (Cuenta N° 20477) de la ciudad de Baradero. La eximición que se acuerda no contempla la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Artículo 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 06 de abril de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6035.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 6036 del día 20 de abril de 2021 y promulgada el día 21 de abril de 2021.

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Uviedo Juan Antonio en actuaciones que corren por expediente "U" 4009-20-11081-20 y;

Considerando el resultado del estudio socio económico e informes de distintas áreas municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6036-21.

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra el Sr. Uviedo Juan Antonio, Titular del DNI 4.750.969, Cuenta 20044750969-7, con domicilio físico en Sáenz N° 1350 de la ciudad de Baradero, con sus correspondientes intereses, que mantiene con la Municipalidad de Baradero, en concepto de multa –contravención imputada al infractor, obrante en el expediente 4009-20-11081-20, Letra U.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de abril de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.
BARADERO, 21 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6036.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 6037 del 20 de abril de 2021 y promulgada el 21 de abril de 2021.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 400-20-09809-20, Letra B, mediante el cual la Sra. Baicochea Micaela Jaqueline, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 58, Mza. 58ae, Parcela 12 y;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6037-21.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 58, Mza. 5ae, Parcela 12, de la ciudad de Baradero, a favor de la Sra. Baicochea Micaela Jaqueline, Titular del DNI 39.763.503, por el término de cinco (5) años.

Artículo 2°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de abril de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.
BARADERO, 21 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6037.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 6038 del día 20 de abril de 2021 y promulgada el día 21 de abril de 2021.

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Matti Marcelo Oscar, en actuaciones que corren por expediente "M" 4009-20-05767/12 y;

Considerando que aún persisten las condiciones que dieron origen a la Ordenanza N° 5789/19;

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones atribuidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6038/2021.

Artículo 1°: Exímase por el ejercicio 2021 al Sr. Matti Marcelo Oscar, Titular del DNI: 14.848.928, de la Tasa por inspección de seguridad e Higiene, comercio sito en calle Gascón N° 322 de varadero. Cuenta N° 3398.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires en sesión ordinaria del día 20 de abril de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.
BARADERO, 21 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6038.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 6039 del día 20 de abril de 2021 y promulgada el día 21 de abril de 2021.

Vistas las actuaciones que corren bajo expediente "P" 4009-20-11766-21, mediante el cual el d-departamento Ejecutivo solicita la incorporación de bienes donada por el Ministerio de Salud de la Nación bajo el programa IMPULSA y;

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6039-21.

Artículo 1°: Aceptase la Donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación bajo el programa IMPULSA a favor de la Municipalidad de Baradero, los bienes que a continuación se detallan:

Cinco (5) Tablets Lenovo, Modelo Tab P10-TBX705F- Procesador Qualcomm Snapdragon 450 Memoria 3 GB.

S/N HAOY55T3

HAOY6Y82

HAOY5B58

HAOY6Q7K

HAOY5LL9

Un (1) Sistema de monitoreo de signos vitales Welch Allyn. S/n 21100020834215.

Un (1) Electrocardiógrafo Welch Allyn CP50- Stand c/ ruedas. S/n 109200483015.

Artículo 2°: Afectase lo descripto en el art. 1° al Patrimonio Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo.

Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 20 de abril de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 21 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6039.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 6040 del día 20 de abril de 2021 y promulgada el 21 de abril de 2021.

Visto las propuestas turístico culturales que el municipio ha lanzado este año, se hallan las localidades de Alsina, Santa Coloma y Portela como ejes del turismo rural y;

Considerando que para fortalecer puntos de interés y sitios significativos de cada localidad se realizarán distintas intervenciones y puestas en valor en diferentes espacios públicos, con el trabajo articulado entre Municipio y Delegaciones;

Que dentro de esas primeras puestas en valor se halla un mural que será construido en la Plaza Constancia Vigil de Irene Portela,

Que dicho mural está dedicado a la figura del Che Guevara, personaje icónico que pasara parte de infancia y adolescencia en la Estancia Santa Ana, perteneciente a su abuela Ana Lynch, declarada lugar histórico por ordenanza N° 1798 del año 1995;

Que el mismo fue realizado por las artistas plásticas Vanesa Amendolara, Irene Neef y Verónica Gusonni que integran el Programa Arte Deco perteneciente a la Secretaría de Cultura, Educación, Turismo y Deporte de la Municipalidad de Baradero en conjunto con la Delegación de Portela;

Que el mismo tiene 4 metros de largo por 1,50 de alto. Las imágenes fueron realizadas en arcilla con la técnica de sustracción, el mural destaca tres niveles

marcando la luz, media sombra/sombra. En los engobes se usó como colorante arcilla local;

Que el mural fue inaugurado el 19 de febrero de 2021 en el marco del 112° Aniversario de Ireneo Portela;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6040-21.

Artículo 1°: Autorícese el uso del espacio público de la Plaza Constancio Vigil de la localidad de Ireneo Portela por construcción del mural alegórico a la figura del Che Guevara.

Artículo 2°: Declarase al Mural de interés artístico cultural municipal.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de abril de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 21 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6040.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Iván Nicolás Moreira, Secretario General de Gobierno.

Ordenanza N° 6041 del día 20 de abril de 2021 y promulgada el día 21 de abril de 2021.

Visto que el crucero ARA Belgrano participó en la guerra de Malvinas hasta el 2 de mayo de 1982 cuando recibió un disparo de dos torpedos del submarino británico HMS Conqueror, pereciendo 323 de sus 1093 tripulantes en ese momento.

Es el único barco hundido por un submarino nuclear en tiempos de guerra,

Que el ARA Isla de los Estados fue hundido por la Fragata de tipo 21 HMS Alcrity a las 22.20 del 10 de mayo de 1982 cuando operaba cerca de la Isla Cisne en el Estrecho de San Carlos. De los 24 tripulantes dos fueron rescatados por el ARA Forrest; 15 tripulantes civiles marinos mercantes, tres de la Armada Argentina, dos del Ejército argentino, uno de la Fuerza Aérea Argentina junto con uno de la Prefectura Naval Argentina, perdieron la vida en el hundimiento;

Que el PNA Rio Iguazú GC-83 fue una lancha guardacostas de la Prefectura Naval argentina que tuvo participación en la Guerra de Malvinas. El 22 de mayo de 1982 sufrió un ataque por parte de las fuerzas británicas que dejó un fallecido y tres heridos. El buque fue encallado y abandonado en las cercanías de la costa este del istmo de Darwin en la Isla Soledad;

Que el Buque Pesquero "Narwal", sin armas y en tareas de inteligencia estaba tripulado por veinticuatro pescadores, su capitán Dn. Asterio Wagatta, y un observador militar a bordo, el entonces Teniente de Navío Dn. Juan Carlos González Llanos. El 09 de mayo, mientras se encontraba navegando en Latitud 52° 45' S, y Longitud 58° 02' O, fue atacado utilizando bombas y cañones por dos aviones Sea Harrier Británicos. En su rescate acudió desde Malvinas el Helicóptero Puma AE-505, que fue derribado por un misil muriendo también sus tres tripulantes;

Que este 2 de mayo se conmemora el 39° aniversario del hundimiento del ARA Belgrano y que aún no tiene en nuestra ciudad monumento ni espacio que recuerde este hecho a los tripulantes caídos, como tampoco hay recordatorio de los otros tres buques hundidos ni de sus tripulantes, muchos de ellos civiles.

Que teniendo ya emplazado en la Plaza Colon de nuestra ciudad el Monumento a los caídos en la Guerra de Malvinas, se solicita la construcción de un monolito que recuerde también a estos buques hundidos y a sus héroes, colocado como anexo del monumento ya existente, potenciando su valor y significancia;

Que el mismo será construido y colocado en conjunto con el Municipio de Baradero y el centro de veteranos de Guerra de Malvinas de Baradero, cuyo diseño es una base de 70 cm de ancho por un metro de altura para colocar una placa de acero con imagen grabada de los buques, la cual se adjunta;

Que el mismo será inaugurado el 02 de mayo del corriente año, en el 39° aniversario del hundimiento del general Belgrano, fecha simbólica y emblemática para rendir homenaje a los otros buques y héroes caídos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6041-21.

Artículo 1°: Autorícese la construcción del monumento a los buques hundidos en la guerra de Malvinas ARA Belgrano, ARA Islas de los Estados, el PNA Rio Iguazú GC-83 y el Pesquero Narwal, en reconocimiento a su labor y defensa de nuestra patria, el cual será inaugurado el 2 de mayo de 2021. El mismo será emplazado junto al de Malvinas Argentinas en la Plaza Colon de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de abril de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 21 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6041.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Iván N. Moreira, Secretario General de Gobierno.

Ordenanza N° 6042 del 20 de abril de 2021 y promulgada el 21 de abril de 2021.

Visto las actuaciones que corren por expediente administrativo N° 4009-20-12142-21 Letra I, mediante el cual el Intendente Municipal solicita la convalidación del convenio marco celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Baradero y;

Considerando que tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Carpeta Asfáltica y Cordón Cuneta Barrio Fonavi;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado sobre tablas, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 6042-21.

Artículo 1°: Convalídese el Convenio Marco con el objeto de instrumentar las transferencias del Fondo de Infraestructura Municipal destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Carpeta Asfáltica y Cordón Cuneta Barrio Fonavi", suscripto entre el departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal Don Esteban Damián Sanzio y Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Simone Agustín Pablo, DNI 26.474.221, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, que consta de fs. 2 a fs. 6 del expediente administrativo N° 4009-20-12142-21, Letra I.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 20 días del mes de abril de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 21 de abril de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6042.

FDO: Sr. Esteban d. Sanzio, Intendente Municipal e Ing. Ariel J. Sprenger, secretario de Obras y Servicios Públicos.

DECRETOS

Decreto N° 3 del 15 de abril de 2021.

Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo, desde el día 15 al 28 de abril de 2021 inclusive, solicitado por la Concejala Rosana Gracia Fallet.

Convocando en consecuencia a la Sra. Martínez Silvia Graciela a cubrir por el plazo citado en párrafo anterior, el cargo de la citada Concejala.

Decreto N° 4 del 15 de abril de 2021.

Aceptando el pedido de licencia por enfermedad con goce de sueldo, del 20 al 27 de abril de 2021 inclusive, solicitado por el Concejala Cárdenas Martín.

Convocando al Sr. Pelorosso Giuliano a cubrir el plazo fijado, el cargo del citado Concejala.

RESOLUCIONES

Resolución N° 06 del 06 de abril de 2021.

Invitando a todas las fuerzas políticas que integran el Honorable Concejo Deliberante, a iniciar una campaña de inscripción al Plan de vacunación, en sus respectivos locales partidarios.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Decreto N° 181 del 05 de abril de 2021.

Rectificando del artículo 2° del Decreto N° 179 del 31/03/2021, el importe a percibir por el proveedor Gugger Eduardo César.

Decreto N° 182 del 05 de abril de 2021.

Contratando a las siguientes personas, para las tareas y por el período que se citan:

Del 01/04/2021 al 30/04/2021:

BENEDETTO PEDERIVA, María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

BOERO, Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas".

ESCONJAUREGUY, María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

RODRÍGUEZ, Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen".

SERPI, María Mercedes. 2 hs cátedra semanales. Profesora de Expresión corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Decreto N° 183 del 05 de abril de 2021.

Contratando mediante locación de servicios a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, a las técnicas que a continuación se detallan, para integrar el Equipo de Orientación Escolar (EOE) que asistirá a los Jardines de Infantes Municipales en relación a las necesidades pedagógicas y sociales que tengan las familias de los alumnos, con una jornada de labor de 4 hs diarias:

Psicopedagoga CASTELUCCI, Amalia Marilyn.

Licenciada en Trabajo Social PÉREZ, Vanina Haide.

Decreto N° 184 del 05 de abril de 2021.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 16.100.-, a la Sra. Sánchez Miriam Ada Fernanda, para solventar gastos correspondientes a la calibración de implante coclear y compra de pilas para su hija Lara A. Savoy.

Decreto N° 185 del 05 de abril de 2021.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 186 del 05 de abril de 2021.

Incrementando el Salario Básico de todo el personal municipal, tanto de planta permanente como temporaria, a partir del 01 de abril de 2021, a saber:

- 1- Para los Agentes que revisten en la categoría horaria de 30 - 35 - 36 horas semanales en un 2 % (dos por ciento).

- 2- Para los Agentes que revisten en la categoría de 44 horas semanales: en un 4 % (cuatro por ciento).
- 3- Para los Agentes que revisten en la categoría horaria de 48 horas semanales: en un 6 % (seis por ciento).

Decreto N° 187 del 06 de abril de 2021.

Incrementando a partir del 01 de abril de 2021, la retribución de las Guardias que se realizan el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”.

Decreto N° 188 del 06 de abril de 2021.

Incrementando a partir del 01 de abril de 2021 la retribución correspondiente a las Guardias Especializadas para los Servicios de Terapia Intensiva y Pediatría del Hospital Municipal.

Decreto N° 189 del 06 de abril de 2021.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, en tareas y períodos que se enuncia:

Del 01/04/2021 al 30/04/2021:

ACEVEDO, Octavio Leandro, DNI. N° 27.825.903, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.- y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos del 10% del básico que perciba

ACUÑA, Karen Elizabeth, DNI. N° 26.130.050, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias), con una remuneración mensual de \$ 29.810,90.- y \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs.

AGUILAR, María Soledad, DNI. N° 24.151.970, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Administrativa), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

AGUILAR, Marisa Alejandra, DNI. N° 22.661.839, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de diagnóstico por imagen), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

ALCIDOR, Guy Mary, DNI. N° 95.089.992, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias), con una remuneración de \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs.

ALBIGER, Fernando, DNI. N° 23.403.839, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

ALDERETE, Jorge Orlando, DNI N° 31.237.163, para tareas de mantenimiento en el Hospital Lino Piñeiro, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

ALI, Nahir, DNI. N° 36.310.587, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (enfermera), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.869,80.-

ALONSO Milagros Gisele, DNI N° 34.300.67, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Humano con una jornada de labor de 35 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.- mensuales.

AMADO, Sebastián Eduardo, DNI. N° 30.043.750, para realizar tareas dependientes de la Subsec. de Planificación Urbana y Hábitat, con una jornada laboral de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.639,50.-

AMENDOLARA, Vanesa Ivana, DNI. N° 32.330.867, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en el Centro Cultural, con una jornada de labor de 35 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

AVALLONE, Sofía Belén, DNI. N° 39.345.562, para realizar tareas de Enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

BARANUIK, Ailin Eli, DNI. N° 31.422.395, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

BARRENECHEA, María Rosa, DNI. N° 20.016.640, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

BARDON, Cristian Adrián, DNI. N° 24.536.587, para realizar tareas administrativas en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-, más una bonificación remunerativa del 50% del básico que perciba.

BARROS, Guadalupe Camila, DNI N° 35.26.49, para realizar tareas administrativas, con una jornada de labor de 35 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

BECHTHOL, Fátima, DNI. N° 34.044.252, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Psicopedagoga), con una jornada de labor de 35 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

BELLINA, Ana María, DNI. N° 11.932.887, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 36 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 43.226,10.- y guardias activas de 24 hs. \$ 16.712,82.- por cada una.

BENEDETTO, Catalina, DNI. N° 39.147.442, para realizar tareas de MI (Maestra inicial) sala de 2 turno tarde en el Jardín de Infantes “Pte. Irigoyen”, con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 36.528,29.-

BENÍTEZ, Antonela, DNI. N° 34.935.660, para realizar tareas en el Servicio de Cirugía del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

BENITEZ, Damaris, DNI. N° 36.054.315, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

BERGMAN, Walter Ezequiel, DNI 34.044.33, para realizar tareas dependientes de Dirección de Gestión Ambiental (barrido), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

BIAIN, Antonela Daiana, DNI. N° 34.044.203, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

BILLONE Débora Rita, DNI N° 30.433.656, para realizar tareas de Maestra Inicial en Jardín de infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 36.528,29.-

BILLONE, Sofía Rita, DNI. N° 30.433.657, para realizar tareas de Profesora de Expresión Corporal en los Jardines de Infantes Municipales “Marta Salotti, y en “Las Campanillas”, con una jornada de labor de 6 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 12.082,19.-

BERNALDO DE QUIROZ, Ramiro, DNI. N° 25.967.152, para tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Turismo y Deportes, con una jornada de labor de 44

Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-, más una bonificación remunerativa del 50% del básico que perciba.

BIRADOR, Patricia Laura, DNI. N° 21.499.188, para realizar tareas de PR (Preceptora) sala de 2 turno mañana en el Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín de Sarmiento” (Alsina), con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 29.385,24.-

BOGADO, Alejandro Adolfo, DNI N° 18.828.785, para realizar tareas en Obras Sanitarias. \$ 37.869,80.- mensuales.

BON, Yamila Elisabeth, DNI. N° 31.237.182, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

BORBA, Zully, DNI. N° 92.525.212, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación Turismo y Deportes (Turismo), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 43.290,40.-

BOTHEATOZ, Daiana Gisela, DNI. N° 31.237.138, para realizar tareas en el Hospital Municipal (Administrativa en Servicio de Estadística), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

BOTHEATOZ, María Sabrina, DNI. N° 28.346.051, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

BRACCO, Santiago, DNI. N° 38.370.080, para realizar tareas de Profesor de Expresión Corporal 6 h. por semana en el Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín de Sarmiento (Alsina)” y 4 h. por semana en el “Jardín Martha Salotti”, con una remuneración mensual de \$ 20.136,97.-

BRANDLI, Carlos Federico, DNI. N° 11.487.014, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud (Médico Clínico) en el C.I.C, Astigueta e Int. Pedro A. Carossi, con una jornada de labor de 6 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 21.778,87.-

BUEY, Daniel Enrique, DNI. N° 18.244.318, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

CABALLERO, Yamila Gisele, DNI. N° 34.644.868, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (enfermera), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

CACERES, Daiana Gisele, DNI. N° 30.043.869, para realizar tareas (Enfermera) en el Hogar de Ancianos “San José”, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

CAIRO, Graciela Eva, DNI. N° 35.034.086, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica Pediatra), con una remuneración mensual de \$ 29.810,90.- y por guardia se le abonará la suma establecida en el artículo 4° del Decreto N° 451/2018 y de acuerdo a las guardias que efectivamente cumplan.

CALIBREXNER, María Luz, DNI. N° 34.644.829, para realizar tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 Barrio “Las Campanillas”, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 36.528,29.-

CAPURRO, Rosana Ester, DNI. N° 27.565.499, para realizar tareas de Enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

CASTELL, Jonathan Marcelo, DNI. N° 35.665.711, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (Recolección de Residuos), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

CASTRO, Mauricio Ariel, DNI. N° 25.579.353, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

CABALLERO, Gisela Noemí, DNI. 26.628.597, para realizar tareas (Servicio y maestranza) en el Hogar de Ancianos, con una jornada de labor de 44 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.- mensuales.

CAVIGLIA Susana Esperanza, DNI N° 26.130.294, para tareas de Portera en el Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 34.713,60.- mensuales.

CHERVAZ, Sergio Andrés, DNI 24.403.648, para realizar tareas dependientes de Dirección de Gestión Ambiental (Obrero), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

COLELLA, Guillermo Gastón, DNI. N° 31.749.851, para tareas dependientes de la Sec. de Modernización y Gestión Pública con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 55.127,90.-

CEBRIAN, Corina Diamela, DNI. N° 40.869.590, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dcción. Gral. de Atención Primaria de la Salud, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

CONTRERAS, Liliana Haydee, DNI. N° 11.492.363, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Atención Primaria (Médica de Guardias y Servicio 107), con una remuneración mensual de \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs.

COPELLO, Julieta, DNI. N° 23.863.550, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.- más una bonificación remunerativa del 50% del básico que perciba.

CORNEJO, Juan Ernesto Marcos, DNI. N° 23.509.587, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Traumatólogo), con una remuneración de \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs.

CORREA, Laura Jesica, DNI N° 30.433.750. Enfermera en el Hospital Municipal. 4 hs semanales. \$ 37.869,80.- mensuales.

CRESPO ESCOBAR, Remy, DNI. N° 95.564.311, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias), con una remuneración de \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs.

DE ANGELO, Gisela Alejandra, DNI. N° 30903.042, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Atención Primaria (Médica de Guardias), con una remuneración mensual de \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs.

DE LA PUEBLA, Oscar Marcelino, DNI. N° 21.436.282, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (cuadrilla mantenimiento), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.- y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos del 10% del básico que perciba.

DELEGLISE, María Eugenia, DNI. N° 21.858.524, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (Odontóloga) en la Localidad de Alsina, con una jornada de labor de 6 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 26.959,15.-.

DEPAULI, Natalia Carolina, DNI. N° 33.851.667, para tareas de PR (preceptora) en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 Martha Salotti, turno tarde, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 29.385,24.-

DEPRETTO, Carolina Jesica, DNI. N° 29.753.344, para realizar tareas de enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

DIAZ, Ricardo Daniel, DNI. N° 31.237.112, para realizar las tareas de coordinación y organización de la Sala de Ensayos “Músicos de Baradero”, dependiente de la

Secretaría de Cultura, Educación Turismo y Deportes, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

DO CAMPO, María Emilia, DNI. N° 36.310.579, para realizar tareas dependientes del Departamento de Patrimonio Histórico (Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Deportes), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

DOLCEMELO, Pablo Eduardo, DNI. N° 30.043.727, para tareas dependiente de la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud (Odontólogo), con una jornada de labor de 36 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 44.090,60.-

EDENAK, Daniel Cristian Andres, DNI. N° 29.438.437, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

ELICIERI, Juana Marisa, DNI N° 22.738.50, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Humano, con una jornada de labor de 44 hs semanales. \$ 34.713,60.- mensuales.

ELMER, Marcelo Alejandro, DNI. N° 16.994.475, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Atención Primaria (Médico de Guardias), con una remuneración mensual de \$ 37.127,90.-

ERPEN, Lucila, DNI. N° 27.226.847, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 43.171,6.-, más \$ 6.050,38.- por guardias de servicio, más una bonificación remunerativa de \$ 7.000,00.

ESCALZO, Roberto, DNI. N° 27.817.569, para realizar tareas de Médico en la localidad de Irineo Portela en la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud, con una remuneración mensual de \$ 29.810,90.- y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 16.712,82.- c/u. y reconocimiento de viáticos.

ESPINOSA, Yesica Anahí, DNI. N° 35.115.083, Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

FARIAS, Marina Selva Lujan, DNI. N° 27.070.930, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

FACHETTI, Julieta, DNI. N° 37.450.977, para realizar tareas administrativas, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$36.369,20.-, más una bonificación remunerativa del 20% del básico que perciba.

FERNÁNDEZ, Romina Soledad, DNI. N° 33.851.657, para tareas de MI (Maestra Inicial) en sala de 2 turno mañana del Jardín Municipal Martha Salotti, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 36.528,29.-

FERRARI, Luis, DNI. N° 14.156.905, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

FERRO, José Ignacio, DNI. N° 10.141.520, para hacerse cargo del servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, con una remuneración mensual de \$ 51.397,70.-

FORMICA, Martín Oscar, DNI. N° 20.018.098, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (chofer servicio 107), 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.- más el pago de una bonificación por jornada prolongada equivalente al 50% del básico que percibe.

FRANCCHINI, Marcelo Darío, DNI. N° 16.949.680, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. de Atención Primaria, con una remuneración mensual de \$ 28.147,83.- más \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 hs.

FRANGI, Romina Soledad, DNI. N° 32.136.904, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias), con una remuneración mensual de \$ 29.810,90.- y \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs.

GAITÁN, Luís María, DNI. N° 11.420.756, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (Técnico Radiólogo) en la Localidad de ALSINA, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

GALANT PRUNELL, Florencia. DNI N° 28.134.355, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico de guardias, con una remuneración de \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 hs.

GALLARDO, Andrea Soledad, DNI. N° 31.610.916, para realizar tareas de Enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

GALLARDO, Pablo Daniel, DNI. N° 27.635.187, para tareas de asesoramiento y construcción del plan de Seguridad Ciudadana 2020-2023, dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 59.006,70.-, más una bonificación remunerativa del 45% del básico que perciba.

GARCIA, María Florencia, DNI N° 25.20.121, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Salud, con una jornada de labor de 35 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

GARCÍA, Roberto Alejandro, DNI 18.244.415, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Ecografías e informes de Tomografías), con una remuneración mensual de \$ 45.237,0.- y \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 hs.

GARCÍA, Viviana Marcela, DNI. N° 17.742.517, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (Obstetra), con una jornada de labor de 6 Hs. semanales en Salas Periféricas y 2 Hs. en el C.A.P.S de Alsina y una remuneración mensual de \$ 37.922,0.-, reconocimiento de viáticos y la suma de \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 hs.

GARRO, Norma Telma, DNI. N° 11.996.303, para realizar tareas administrativas en el Dpto. Patrimonio, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.544,80.-

GENOUD, Ligia Rene, DNI. N° 29.487.929, para tareas dependiente de la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud (Odontólogo), con una jornada de labor de 36 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 29.810,90.-

GENOUD, María Mercedes, DNI. N° 28.134.366, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Terapista Ocupacional), con una jornada de labor de 36 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 29.810,90.-

GÉREZ, Adolfo Eduardo, DNI. N° 10.559.002, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (Obrero Tareas Grales), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

GIGLIO, Juliana, DNI. N° 30.433.704, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Prensa y Comunicación, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

GIMÉNEZ, Cristian Leandro, DNI. N° 26.130.396, para realizar tareas de Obrero dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

GIMENEZ, Mariana Belén, DNI N° 39.286.276, para realizar tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”, con un jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 36.528,29.-

GÓMEZ, María Virginia, DNI. N° 30.360.582, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Obstetra), con una jornada de labor de 48 hs.

semanales y una remuneración mensual de \$ 43.171,68.-, más \$ 6.050,3.- por guardias de servicio, más una bonificación remunerativa de \$ 7.000,00.

GOMEZ, Natalia Liliana, DNI. N° 27.709.425, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

GONZÁLEZ ARIAS, Marcelo, DNI. N° 21.968.404, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico de Guardias), con una remuneración mensual de \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs.

GONZALEZ, Iván Fernando, DNI. N° 27.817.569, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (médico), con una remuneración mensual de \$ 29.810,90.- y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 16.712,82.- c/u.

GONZÁLEZ, Marcela Karina, DNI. N° 21.849.134, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias Pediátricas) se le abonará la suma establecida en el artículo 4° del Decreto N 451/2018.y en la Dcción. Gral de Atención Primaria (consultorio), con una remuneración mensual de \$ 37.127,90.- y por guardias activas de 24 Hs. \$ 16.172,82.-

GUGGER, Fabricio Cesar, DNI. N° 21.499.167, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

GUGGER María Selene, DNI N° 40.190.023, para realizar tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”, con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 36.528,29.-

HEGI, Carlos Atilio, DNI. N° 11.487.025, para realizar tareas dependientes de la Secretaria de Servicios Públicos (Obrero Tareas Grales.), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

HEGI, Carolina Soledad, DNI. N° 27.589.677, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

HOFFMANN, Alberto, DNI. N° 17.980.536, para realizar tareas dependientes del Departamento de Alumbrado Públicos y otros, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-, más una bonificación remunerativa del 20% del básico que perciba y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos del 10% del básico que perciba

HOMBRAU, Marcelo Luciano, DNI. N° 33.723.034, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una

jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

HORISBERGER, Stefanía, DNI. N° 38.584.400, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Atención Primaria de la Salud (enfermera), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

IBARRA, Lucila Noelia, DNI. N° 38.960.439, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

IZZO, Florencia, DNI. N° 33.723.062, para tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Turismo y Deportes, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

JACOBI, Alicia Graciela, DNI. N° 25.835.174, para realizar tareas de Enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

JARES, Florencia, DNI. N° 38.370.063, para realizar tareas de desarrollo de Proyectos, Inspecciones de Obras y confección de documentación para licitaciones, tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 43.290,40.-, más una bonificación remunerativa del 20% del básico que perciba.

JOANNAS, Karen, DNI. N° 38.960.445, para realizar tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Jardilandia (I. Portela), con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 36.528,29.-

LABRIOLA, Mariana Lorena, DNI. N° 23.275.454, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Obstetra), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 43.171,68.- más \$ 6.050,38.- por guardias de servicio, más una bonificación remunerativa de \$ 7.000,00.

LACERNA, Antonio Santiago Israel, DNI. N° 28.957.307, para realizar tareas en la Secretaría Privada, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales, una remuneración mensual de \$ 59.006,70.-, más una bonificación remunerativa del 50% del básico que perciba y reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

LACERNA, Héctor Augusto, DNI. N° 27.826.082, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Prensa y Comunicación, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

LACERNA, Mirta Alejandra, DNI. N° 29.652.762, para tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Turismo y Deportes, con una jornada de labor de 44 Hs.

semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713.60.-, más una bonificación remunerativa del 30% del básico que perciba.

LATORRE, Juan José, DNI. N° 40.979.522, para realizar tareas en el corralón, dependientes de la Sec. de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.- y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos del 10 % del básico que perciba.

LIAUDAT, Silvia Griselda, DNI. N° 18.475.483, para realizar tareas de Enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,0.-

LOPEZ, Pablo Alejandro, DNI. N° 36.310.502, para realizar tareas dependientes de la Sub Secretaría de Gestión Ambiental, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.6399,50.-

LUCERO, Evangelina Marta, DNI. N° 27.355.258, para realizar tareas como Trabajadora Social en el área de Salud Mental el Hospital Municipal con una jornada de labor de 48 hs. semanales, una remuneración mensual de \$ 47.375,90.-

MAFFEI, Gilda, DNI. N° 26.603.021, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Ginecóloga), con una remuneración de \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs. y para tareas de (Obstetra), con una jornada de labor de 36 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 49.471,80.-

MAMANI REAÑOS, Jemima, DNI. N° 95.121.423, para realizar tareas (Enfermera) en el Hogar de Ancianos "San José", con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

MANICLER, Héctor Ariel, DNI. N° 24.151.908, para realizar tareas dependientes de la Sub Secretaría de Gestión Ambiental, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

MANGUICH, Ileana, DNI. N° 32.330.892, para tareas de MI (Maestra Inicial) en sala de 2 del Jardín Municipal N° 6 "Las Campañillas" turno mañana, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 36.528,29.-

MARCEL, Milagros, DNI. N° 33.851.599, para realizar tareas de MI (Maestra inicial) sala de 5 en el Jardín de Infantes Municipal Paula A. de Sarmiento de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 36.52,29.- más viáticos por \$ 2.000,00.

MARCEL, Uriel, DNI N° 28.346.287, para realizar tareas administrativas dependientes de la Sec. de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, con una jornada de labor 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

MARINCOVICH, Iván Ezequiel, DNI. N° 32.330.865, para realizar tareas generales en el corralón de la localidad de Ireneo Portela, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

MARQUEZ, Flavio, DNI. N° 34.644.869, para tareas dependiente del Departamento de Alumbrado Públicos y otros, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

MARTINEZ, Ángela Paola, DNI. N° 34.044.234, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

MARTINEZ, Juan Domingo, DNI. N° 23.106.730, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

MARTINEZ, Micaela Beatriz, DNI. N° 37.678.146, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

MARTINEZ, Vanesa, DNI. N° 29.652.703, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

MARTIRANIA Erika Giselle, DNI N° 36.310.722, para realizar tareas de Maestra Inicial en Jardín de infantes Municipal de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 36.528,29.-

MASELLA, Melina, DNI. N° 38.370.065, para realizar tareas de MI (Maestra Inicial) sala de 2 en el Jardín de Infantes Municipal "Paula Albarracín de Sarmiento" (Alsina), con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 36.528,29.- más viáticos por \$2.000,00.

MATHIEU, Corina Ruth, DNI. N° 38.849.630, para realizar tareas de Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

MEDINA, Blanca Margarita, DNI. N° 22.228.544, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Cocinera), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

MEDINA, Mónica Ester, DNI. N° 25.579.135, para realizar tareas (Servicio y Maestranza) en el Hogar de Ancianos, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

MELCHIORI, María Laura, DNI. N° 29.652.705, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Gral. de Cooperativas y Espacio Público, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

MÉNDEZ ARANCIBIA, Adrián Matías, DNI. N° 28.132.794, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico de Guardias General y Servicio 107), con una remuneración mensual de \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs.

MIGONI, Guido Andrés, DNI. N° 30.485.248, Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud (Médica de Guardias), con una remuneración mensual de \$ 29.810,90.-, y \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs.

MOCCHI GONZÁLEZ, Héctor William, 44 hs. semanales. Tareas en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

MOHR, Julio Martín, DNI 35.219.189 para realizar tareas generales en el corralón de la localidad de Portela, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-, más \$ 5.000,00 mensuales para guardias de traslados (Ambulancia).

MONTENEGRO, María Alejandra, DNI. N° 10.747.469, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias del Servicio U.T.I.), con una remuneración mensual de \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs.

MONTERO, Darío Fernando, DNI. N° 27.070.896, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Humano, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

MONZÓN, María Clara, DNI. N° 18.433.925, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (Obstetra), con una jornada de labor de 18 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 26.786,14.- más reconocimiento de viáticos.

MORALES, Mirta Elvira, DNI. N° 16.264.780, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos “San José”, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

MORALES, Francisco David, DNI. N° 34.935.662, para realizar tareas dependientes de la Sub Secretaría de Gestión Ambiental, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

MORAN, Valentina, DNI. N° 42.542.731, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (enfermera), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

MOREL BARATTINI, Franco, DNI N° 43.041.20, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos Cementerio, con una jornada de labor de 48 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

MOREL GOMEZ, Tomas, DNI. N° 33.551.880, para realizar tareas en la Dirección de Tesorería (cajero), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.- más una bonificación remunerativa de \$ 3.000,00.-

MORENO, Jimena, DNI. N° 38.370.081 para realizar tareas de MI (Maestra inicial) sala de 5 en el Jardín de Infantes Municipal Paula A. de Sarmiento de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 36.528,29.- más viáticos por \$2.000,00.

MUÑOZ, María Valeria, DNI. N° 21.493.999, para tareas de Bioquímica en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, con una remuneración mensual de \$ 45.237,80.- y por Guardias Pasivas \$ 10.027,69.-

MUZZIO, Carlos Alberto, DNI. N° 16.949.757, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (chofer-obrero en Corralón Municipal), con una jornada laboral de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.- más una bonificación No Remunerativa para Operadores de Equipos Pesados del 10% del básico que perciba y una bonificación remunerativa del 20% del básico que perciba.

NASIF, Néstor Javier, DNI. N° 26.130.380, para realizar tareas dependientes en el Depto. de Bromatología (Veterinario), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 36.369,20.- más una bonificación remunerativa del 35% del básico que perciba.

NIETO, María Cecilia, DNI. N° 24.536.576, para realizar tareas de Enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

NOYA, Héctor Gustavo, DNI. N° 20.841.034, para realizar tareas generales en el corralón de la localidad de Portela, con una jornada laboral de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

NUÑEZ, Aldana Carolina, DNI. N° 31.113.740, para tareas de Servicios y Maestranza en el edificio municipal, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

ORICAIN, Paula, DNI. N° 33.851.557, para tareas de PR (Preceptora) en sala de 4 y 5 del Jardín de Infantes Municipal Paula A. de Sarmiento de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 29.385,24.-

ORTIGOSA, Eliana Mabel, DNI. N° 36.694.462, para realizar tareas Administrativas en la Delegación local de I.O.M.A. (Expte. N° 4009-20-1141/14), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 24.840,24.-

OVIEDO, Braian Nahuel, DNI. N° 37.678.045, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (Recolección de Residuos), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

OVIEDO, Verónica Elisabet, DNI 27.589.517, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos “San José” (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ \$ 37.869,80.-

PACINI, Julio Federico Sebastián, DNI N° 25.579.218, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (Obras Sanitarias, con una jornada de labor de 48 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

PALACIOS, Fedra Yanina, DNI. N° 31.536.113, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

PANNO BURS, Fiamma, DNI. N° 39.763.523, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Prensa y Comunicación, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,80.-

PANTOJA SURIBANA, Candice Vanesa, DNI. N° 95.093.128, para realizar tareas de Enfermera en el Hogar de Ancianos “San José”, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

PARZÓN, Karina Andrea, DNI 21.862.713, para realizar tareas de MI (Maestra inicial) en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti” turno mañana, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 36.528,29.-

PELLEGRINI, Oscar Alfredo, DNI. N° 13.132.425, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. de Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 44 hs.

Semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-, una bonificación remunerativa del 50% del básico que perciba y reconocimiento de viáticos en el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

PELEGRINI, Tomas Alfredo, DNI N° 40.10.078, para realizar tareas en defensa civil, con una jornada de labor de 4 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

PELEGRINO, Juliana, DNI. N° 35.452.176, para realizar tareas de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Psiquiatra), los días martes y jueves, con una remuneración mensual de \$ 37.127,90.- y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 16.712,82.- c/u.

PEREIRA, Jesica Gabriela, DNI N° 32.657.013, para tareas de Portera en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen", con una jornada de labor de 35 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

PÉREZ, María Romina, DNI. N° 34.300.745, para realizar tareas de Servicio y Maestranza en el Hogar de Ancianos, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

PHILIP, Nicolás Douglas, DNI. N° 36.190.729, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Prensa y Comunicación, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

PEPE, Romina Paola, DNI. N° 27.589.589, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Humano, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

PEZZELATTO, Gustavo Alcides, DNI N° 24.151.912, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. Agente de tránsito, con una jornada de labor de 48 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

PIREZ, Gustavo Gabriel, DNI. N° 22.260.650, para realizar tareas dependientes de Conducción Superior, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 47.375,90.-

PIZZARRO, Diego Andrés, DNI. N° 32.824.366, para realizar tareas dependientes en la Sec. de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-, más una bonificación remunerativa de \$ 7.000,00.-

POME, Matías Gastón, DNI. N° 36.413.469, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.- y una bonificación No

Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos del 10% del básico que perciba.

POSADAS, Belén Alejandra, DNI. N° 42.235.684, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Atención Primaria de la Salud (enfermera CAPS. Alsina), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

PUERARI, Oriana, DNI. N° 40.190.199, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

RAMIREZ, Gisela Noemí, DNI N° 29.487.862, para realizar tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti" con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 36.528,29.-

RAMIREZ, Lara Agostina, DNI. N° 42.542.627, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

RAMOS, Ramiro Mateo, DNI N° 39.763.434, para realizar tareas de chofer de ambulancia en la localidad de Irene Portela, con una jornada de labor de 48 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.- mas \$ 5.000.- mensuales para guardias de traslados.

REARTE, Gabriela Noemí, DNI. N° 31.583.532, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (enfermera), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

RESTELLI, Lucía, DNI. N° 37.675.273, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (bioquímica - guardia), con una remuneración por guardia de \$ 10.027,69.-

REY, Iván Franco, DNI. N° 38.369.964, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. de Atención Primaria en la localidad de Irineo Portela, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-, más una bonificación remunerativa de \$ 7.000,00.

RIOS, Daniela, DNI. N° 28.346.073, para tareas de PR (Preceptora) en sala de 2 turno mañana del Jardín Municipal N° 6 "Las campanillas", con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 29.385,24.-

RIVADENEIRA, Karen Eliana, DNI. N° 35.409.933, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

RIVADENEIRA, Valeria, DNI. N° 24.741.229, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una

jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

ROBLEDO, María Natalia, DNI. N° 39.147.401, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Técnica de Hemoterapia), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-, más reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

RODRIGUEZ, Fernanda Soledad, DNI. N° 31.851.027, para realizar tareas (Servicio y Maestranza) en el Hogar de Niño, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

RODRIGUEZ, Sol Guadalupe, DNI. N° 43.041.963, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

ROJAS, Carlos Joel, DNI. N° 43.041.920, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (Recolección de Residuos), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

ROMANCZUK, Maximiliano, DNI. N° 26.035.266, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (médico), con una remuneración mensual de \$ 29.810,90.-

ROSSITER, Ludmila Anabel, DNI. N° 31.229.732, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Atención Primaria de la Salud (enfermera), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

ROSÓN, Cecilia, DNI. N° 28.860.238, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Humano, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

ROTELA, Alejandro Martín, DNI. N° 28.471.536, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (médico - guardias), con una remuneración por guardia de \$ 16.712,82.-

SALABERRY, María Eugenia, DNI N° 36.054.355, para realizar tareas de Psicóloga en el Departamento de Equidad de Género, con una jornada de labor de 44 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

SALABERRY, María José, DNI. N° 25.290.143, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (bioquímica - guardia), con una remuneración por guardia de \$ 10.027,69.-

SALDIVIA, Natalia Yanet, DNI. N° 37.678.342, para realizar tareas de Enfermera en el Hogar de Ancianos "San José con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

SALINAS, Jacqueline Edith, DNI. N° 32.330.839, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

SANABRIA, Ludmila Jazmín, DNI. N° 42.119.030, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

SÁNCHEZ, Facundo, DNI. N° 24.624.364, para realizar tareas de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Psiquiatra), dos días de consultorio a la semana, con una remuneración mensual de \$ 49.471,80.- y por guardias activas de 24 Hs. \$ 16.712,82.-

SARSOTTI, Carlos María, DNI. N° 29.142.365, para realizar tareas de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Psiquiatra) con una remuneración mensual de \$ 49.471,80.- y por guardias activas de 24 Hs. \$ 16.712,82.-

SCHACHTTEL, Juan Pedro, DNI. N° 16.039.257, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hptal. Municipal (Médico Traumatólogo), guardias pasivas dos fines de semana por mes, atención en consultorio los días jueves y viernes con una remuneración mensual de \$ 27.238,18.- y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 16.712,82.- c/u.

SCOLLO, José L., DNI. N° 11.996.288, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Cultura, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

SPALLINA, Romina Natalia, DNI. N° 32.330.681, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (bioquímica - guardia), con una remuneración mensual de \$ 45.237,80.- y una remuneración por guardia de \$ 10.027,69.-

SERPI, Jorge Luís, DNI. N° 27.589.658, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Turismo, Educación y Deportes (Profesor de Educación Física) - Escuela de Canotaje, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

SERPI, María Mercedes, DNI. N° 23.884.737, para realizar tareas de MK (Profesora Expresión Corporal) en los Jardín de Infantes Municipal "Marta Salotti" (1 hs. semanales) y una remuneración mensual de \$ 2.013,68.-

SIFFREDI, Martín Ariel, DNI. N° 39.147.498, para realizar tareas dependientes de la Sub Secretaría de Gestión Ambiental, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-, más una bonificación remunerativa del 25% del básico que perciba

SILIO, Alejandro Sebastián, DNI. N° 29.447.720, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias), con una remuneración de \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs.

SILVA, Marina, DNI. N° 25.579.219, para realizar tareas de Enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

SOSA, María Macarena, DNI. N° 38.370.006, realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

SOSA, Silvina Vanesa, DNI. N° 26.130.193, para tareas de PR (Preceptora) en salas de 3 y 4 turno mañana del Jardín Municipal “Las Campanillas” con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 29.385,24.-

SOTO, Mayra Ailin, DNI. N° 41.689.012, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (enfermera), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

SPINA, Francisco, DNI. N° 29.652.813, para realizar tareas de Médico en salas periféricas dependientes den la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud, con una remuneración mensual de \$ 44.090,60.- y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 16.712,82.- c/u.

STACO, Clefford Bernard, DNI. N° 94.336.543, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias), con una remuneración de \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs.

TALAVERA, Matías, DNI. N° 33.194.686, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Prensa y Comunicación, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-, más una bonificación remunerativa de \$ 5.000,00

TEDESCHI, Juliana, DNI N° 39.551.530, para realizar tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”, con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 36.528,29.-

TEJEDOR, Melisa Abril, DNI N° 39.100.271, para Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

TETTAMANTI MORRESI, María Lis Nadia, DNI. N° 27.214.093, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito),

con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

TOMEI, Lilia Elisabet, DNI. N° 13.388.691, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Modernización y Gestión Pública, con una jornada de labor de 48 hs semanales y una remuneración de \$ 59.006,70.-, más una bonificación remunerativa del 50% del básico que perciba.

TROUSSEL, Lorena Elizabeth, DNI N° 25.290.206, para realizar tareas en el área de defensa Civil, con una jornada de labor de 48 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

VALDEZ, Adalberto Ismael, DNI. N° 36.660.406, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.- y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos del 5% del básico que perciba

VELAZQUEZ, Claudia Alejandra, DNI. N° 34.300.709, para tareas administrativas en sala de 4 y 5 del Jardín de Infantes Municipal Paula A. de Sarmiento de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 29.385,24.-

VELAZQUEZ, Claudia Noemí, DNI. N° 31.851.088, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Humano, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-

VERA Javier Alberto, DNI. N° 25.413.471, para tareas dependientes de la Secretaría de Modernización y Gestión Pública con una jornada de labor de 44 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 55.127,90.-

VERDINA, Ivana, DNI. N° 36.310.938, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Hábitat (arquitecta), con jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 47.597,20.-, más una bonificación remunerativa del 20% del básico que perciba.

VERDINA, Luís Manuel, DNI. N° 12.455.118, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Derechos Humanos, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales, una remuneración mensual de \$36.369,20.-, y una bonificación remunerativa del 25% del básico que perciba, más reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

VERGARA, María Isabel, DNI. N° 13.644.633, para realizar tareas administrativas en Tesorería Municipal, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una

remuneración mensual de \$ 36.369,20.-, más una bonificación remunerativa del 35% del básico que perciba.

VIERA, Luciana Alejandra, DNI. N° 28.346.230, para realizar tareas dependientes de servicio y maestranza, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

VILLAMAYOR GRECO, Nazareno, DNI. N° 42.542.697, para tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Turismo y Deportes, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.639,50.-

VILLORDO, Betiana Ingrid, DNI. N° 33.851.546, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

WIRTH, Carolina Elizabet, DNI. N° 26.921.907, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico de Guardias y Servicio 107) y los lunes en el Centro de Atención de la localidad de Alsina, con una remuneración de \$ 16.712,82.- por guardia activa de 24 Hs.

YAMUNI, Juan Martín, DNI. N° 42.542.618, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (Recolección de Residuos), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 37.869,80.-

YOESSIA, Angie Nicole, DNI. N° 39.147.399, para realizar tareas dependientes en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.713,60.-, más una bonificación remunerativa del 20% del básico que perciba.

ZOLEZZI, Cristina, DNI. N° 23.403.841, para tareas de PR (Preceptora) en sala de 2 turno mañana del Jardín Municipal Martha Salotti, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 29.385,24.-

Decreto N° 190 del 06 de abril de 2021.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se citan, en período y tareas que se enuncian:

Del 01/04/2021 al 30/04/2021:

ALEGRE, Natalia Celeste, 4 hs. semanales. Taller de Tejido y crochet en la localidad de Santa Coloma. \$ 7.586,40.-

ALEJANDRINI, Matías Javier, 10 hs semanales. Taller de Murga. \$ 18.966.- mensuales.

ATENCIO, Martín, 6 hs semanales. Apoyo a Instituciones Deportivas. \$ 11.379,60.- mensuales.

BARABINO, Santiago, 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 18.966.- mensuales.

BARBERÍA CASTRO, Lara, 10 hs semanales. Escuela de Atletismo. \$ 18.966.- mensuales.

BARRETO, Juan Carlos, 4 hs semanales. Taller de carpintería sustentable. \$ 7.586,40 mensuales.

BARRIL, Lorena Noemí, 10 hs semanales. Taller de Canto. \$ 18.966.- mensuales.

BARRIOS, Javier Joaquín, 10 hs semanales. Coordinación de Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 18.966.- mensuales.

BECHTHOLT, Iván, 10 hs semanales. Coordinación en Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 11.379,60.- mensuales.

COLAZO, Juan Cruz, 10 hs semanales. Escuela Municipal de Vóley. \$ 18.966.- mensuales.

COLAZO, Rocío, 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey. \$ 18.966.- mensuales.

CUELLO, Diego Emmanuel, 10 hs semanales. Escuela Municipal de Basquetbol. \$ 18.966.- mensuales.

DÍAZ, Víctor Darío, 10 hs semanales. Taller de Música. \$ 18.966.- mensuales.

FERNÁNDEZ, Erika Valeria, 10 hs semanales. Taller de Murga. \$ 18.966.- mensuales.

FUCARACCIO, Fiorella, 10 hs semanales. Taller de Folclore en las localidades de Santa Coloma, Alsina y Portela. \$ 18.966.- mensuales.

GASTELLU, José Manuel, 4 hs semanales. Taller de cocina saludable en el Comedor "Tita Arroyo". \$ 7.586,40.- mensuales.

GERBER, Florencia Alejandra, 4 hs semanales. Taller de costura en el comedor "Tita Arroyo". \$ 7.586,40.- mensuales.

GUARINONI, Mariana Alejandra, 10 hs semanales. Taller se escritura y novela histórica en el Museo Municipal. \$ 18.966.- mensuales.

GUSSONI, Verónica Estela, 10 hs semanales. Taller de Manualidades. \$ 18.966.- mensuales.

LADRÓN DE GUEVARA, Sofía Celeste, 10 hs semanales. Escuela de Atletismo. \$ 18.966.- mensuales.

LEOPOLDINO, Marcelo Alejandro, 8 hs semanales. Taller de bombo en la localidad de Ireneo Portela. \$ 15.172,80.- mensuales.

MARI, Verónica Liliana, 4 hs semanales. Taller de costura en la localidad de Ireneo Portela. \$ 7.586,40.- mensuales.

MARTIG, Daniela, 20 hs semanales. Escuela de Hándbol y coordinación de taller de competencia. \$ 18.966.- mensuales cada taller.

MINETTI, Valeria Susana, 4 hs semanales. Taller de dibujo en la localidad de Ireneo Portela. \$ 7.586,40.- mensuales.

MISENTI, Sabina, 10 hs semanales. Taller de danza contemporánea. \$ 18.966.- mensuales.

MOLINA, Gustavo, 10 hs semanales. Taller de Malambo y Boleadoras. \$ 18.966.- mensuales.

NEEF, Irene Celina, 10 hs semanales. Taller de Arte deco. \$ 18.966.- mensuales.

ORDUÑA, Lucas Alberto, 4 hs semanales. Taller de batería. \$ 7.586,40.- mensuales.

PIGNAT, Edgar Andrés, 10 hs semanales. Taller de vocalización. \$ 18.966.- mensuales.

RAMÍREZ, Silvina Mariel, 6 hs semanales. Taller de apoyo escolar en el Comedor "Tita Arroyo". \$ 11.379,60.- mensuales.

RÍOS, Agostina, 10 hs semanales. Escuela de Atletismo. \$ 18.966.- mensuales.

RIQUELME, Julio Martín, 10 hs semanales. Taller de tango. \$ 18.966.- mensuales.

RUIZ, Emmanuel, 9 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 17.069,40.- mensuales.

SÁENZ, Susana Raquel, 4 hs semanales. Taller de apoyo escolar en la localidad de Santa Coloma. \$ 7.586,40.- mensuales.

SCHAER, Elías, 10 hs semanales. Taller de Piano. \$ 18.966.- mensuales.

SOLARI, Celeste, 10 hs semanales. Taller de introducción a la lengua de señas en el GAD. \$ 18.966.- mensuales.

VIAMONTES, María Belén, 4 hs semanales. Taller de karate en la localidad de Ireneo Portela. \$ 7.586,40.- mensuales.

VIGLIETTI, Gabriela Paula, 20 hs semanales. Escuela de Hockey y Coordinación de competencias. \$ 18.966.- por cada taller.

VIRRZI, Brenda Pilar, 4 hs semanales. Taller de costura en la localidad de Alsina. \$ 7.586,40.- mensuales.

VIRRZI, Candela Yael, 4 hs semanales. Taller de repostería en la localidad de Alsina. \$ 7.586,40.- mensuales.

Decreto N° 191 del 06 de abril de 2021.

Designando a partir del 01 de abril de 2021 en las funciones de Jefa del Departamento de Equidad de Género, en calidad de interina, a la Psicóloga Barattini Araceli.

Decreto N° 192 del 07 de abril de 2021.

Ampliando el Cálculo de Recursos 2021.

Decreto N° 193 del 07 de abril de 2021.

Declarando de interés social, regularización dominial a través de la división de condominio de los inmuebles a favor de los vecinos del Barrio Luz y Fuerza, de una fracción de tierra en la que habitan, dividida en 24 parcelas.

Decreto N° 194 del 07 de abril de 2021.

Otorgando subsidio no reintegrable de \$ 324.620.- a la Liga de Fútbol de Baradero, a los fines de solventar gastos que demande la realización del Torneo de fútbol "Copa Ciudad de Baradero".

Decreto N° 195 del 07 de abril de 2021.

Rectificando el Art. 1° del Decreto N° 110/2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Aféctese a los créditos presupuestarios del ejercicio 2021, los Registros de compromisos y expedientes cuyas obligaciones fueron comprometidos y devengados en el ejercicio 2020 por un importe de \$ 34.499.831,25.-

Decreto N° 196 del 07 de abril de 2021.

Dando por concluida a partir del 08 de abril de 2021, la designación del Sr. Ramos Juan María, en las funciones de Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Baradero.

Decreto N° 197 del 07 de abril de 2021.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, a la Sra. Pérez Lucila Mariel, para tareas de diseño, reestructuración y mantenimiento de página web oficial.

Decreto N° 198 del 08 de abril de 2021.

Incrementando a partir del 01 de abril de 2021 el Régimen Horario de los Agentes que se indican a continuación:

Oviedo David Gerardo. Obrero, categoría 4 de 44 hs semanales a 48 hs semanales.
Saldivia Maximiliano Timoteo. Obrero, categoría 6 de 44 hs semanales a 48 hs semanales.

Decreto N° 199 del 08 de abril de 2021.

Designando a partir del 09 de abril de 2021, a las autoridades que a continuación se citan, en las funciones que se les reasignan:

Houriet Leticia Raquel. Pasará a desempeñar el cargo de Secretaria de Desarrollo Humano, dejando de cumplir las funciones de Secretaria General de Gobierno.

Moreira Iván Nicolás. Pasará a desempeñar el cargo de Secretario General de Gobierno, dejando de cumplir las funciones de Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Deporte.

Decreto N° 200 del 08 de abril de 2021.

Designando como personal temporario del 08 de abril de 2021 y hasta el 20 de abril de 2021 inclusive, a la Docente Lioli Mariana, para tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen".

Decreto N° 201 del 08 de abril de 2021.

Determinando en la suma de \$ 626.506,63.- el monto tope de pago de la Tasas de Alumbrado Público para aquellos contribuyentes que adquieran energía a empresas del mercado mayorista, durante los meses de abril, mayo y junio de 2021. (Ord. 6002/20).

Decreto N° 202 del 09 de abril de 2021.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación de citan:
Del 12/04/2021 al 30/04/2021:

BARATTINI, Agustín Nicolás, 48 hs semanales. Tareas en Obras Sanitarias.

\$ 37.869,80.- mensuales.

CARABAJAL, Luis Walter, 48 hs semanales. Tareas en Obras Sanitarias.

\$ 37.869,80.- mensuales.

BUEY, Javier Horacio, 48 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeo y mantenimiento vial. \$ 37.869,80.- mensuales.

OVIEDO, Ernesto Fabián, 48 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeo y mantenimiento vial. \$ 37.869,80.- mensuales.

YAMUNI, Carlos Roberto, 48 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeo y mantenimiento vial. \$ 37.869,80.- mensuales.

Decreto N° 203 del 09 de abril de 2021.

Procediendo a la baja de deudas cargadas en concepto de derechos de Construcción y derechos de Oficina, en Cuentas que, por error involuntario se han devengado.

Decreto N° 204 del 09 de abril de 2021.

Asignando a partir del 01 de abril de 2021, una compensación salarial por Dedicación Exclusiva a la Directora General de Personal y Capital Humano Sra. Viglietti Valeria Beatriz.

Decreto N° 205 del 12 de abril de 2021.

Adhiriendo la Municipalidad de Baradero a la prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235/21 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorróguese hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive, la vigencia de todos los dispositivos legales dictados con motivo de la emergencia sanitaria y epidemiológica en el Partido de Baradero.

Decreto N° 206 del 12 de abril de 2021.

Habilitando desde el 01 de mayo de 2021 y hasta el 15 de mayo de 2021 inclusive, el Registro de Mayores contribuyentes, en el que podrán inscribirse los contribuyentes municipales, en días hábiles y en el horario de 07.00 a 12.00 hs.

Decreto N° 207 del 12 de abril de 2021.

Modificando a partir del 01 de abril de 2021 el Régimen horario de la Agente Municipal Giannaday Paula Virginia, Técnica de categoría 2 de 35 hs semanales a 44 hs semanales.

Decreto N° 208 del 12 de abril de 2021.

Ampliando el Cálculo de Recursos 2021.

Decreto N° 209 del 12 de abril de 2021.

Ampliando el Cálculo de Recursos 2021.

Decreto N° 210 del 12 de abril de 2021.

Incrementando a partir del 01 de abril de 2021 la bonificación por función otorgada al Director General de Producción, Habilitación e Inspección de Comercio Sr. Mori Damián Federico Cesar.

Decreto N° 211 del 13 de abril de 2021.

Autorizando el pase en comisión de Servicios del agente de Planta Permanente de este Municipio Srta. Pusich María Sol, al centro de Atención Previsional – CAP de Baradero.

Decreto N° 212 del 13 de abril de 2021.

Contratando mediante locación de servicio al Ing. en Sistemas Castro Darío para tareas de consultoría, asistencia técnica y soporte de sistemas y equipamientos de infraestructura tecnológica, del 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive.

Decreto N° 213 del 13 de abril de 2021.

Adjudicando la Licitación Pública N° 1/2021, para la compra de una motoniveladora peso operativo 13000 kg-Potencia 140 a 150 HP, a la firma Oscar Scorza Equipos y servicios SRL, con domicilio legal en Oncativo- Córdoba por un monto total de \$ 12.935.500.- (pesos doce millones novecientos treinta y cinco mil quinientos).

Decreto N° 214 del 14 de abril de 2021.

Llamando a Licitación Privada N° 6/2021 para la construcción de núcleo sanitario en Polideportivo Municipal - Primera Etapa (Obra gruesa), con un presupuesto oficial de \$ 4.223.332,46.- (pesos cuatro millones doscientos veintitrés mil trescientos treinta y dos con cuarenta y seis centavos).

Decreto N° 215 del 14 de abril de 2021.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 15.400.-, al Sr. Silveira y González Jorge, para cubrir gastos de alojamiento de la Sra. Rosana Cristina Rojas en la ciudad de Rojas, ya que su hija ha sido derivada al Hospital de la ciudad de Rojas.

Decreto N° 216 del 14 de abril de 2021.

Incluyendo a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 en el contrato de locación de servicio suscripto con la Dra. Grassi Joana Antonella, la atención en Consultorio de Demanda Espontanea en el Hospital Municipal con la modalidad de trabajo de 3 hs diarias de atención los 7 días de la semana.

Decreto N° 217 del 15 de abril de 2021.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 650.0000. Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro", para el pago de facturas por la adquisición de Equipos de Protección Personal para los Agentes de la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 218 del 15 de abril de 2021.

Incrementando a partir del 01 de abril de 2021 el régimen horario de los Agentes de Planta Permanente que a continuación se indican:

LÓPEZ, Griselda Isabel, Servicio y maestranza. Categoría 2 de 44 hs semanales a 48 hs semanales.

LÓPEZ, Karina Paola, Servicio y maestranza. Categoría 2 de 44 hs semanales a 48 hs semanales.

MARTÍNEZ, Lorena Soledad, Servicio y maestranza. Categoría 4 de 44 hs semanales a 48 hs semanales.

DA SILVA, Juliana, Técnica. Categoría 3 de 44 hs semanales a 48 hs semanales.

Decreto N° 219 del 15 de abril de 2021.

Contratando, mediante locación de servicios a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, al sr. Bue Matías Ignacio, para desempeñar las tareas de Chofer de la ambulancia del servicio de Emergencia SAME.

Decreto N° 220 del 16 de abril de 2021.

Eximiendo al Sr. Lucchesi Alberto Horacio del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Mercedes Benz 220CD - Modelo Año 1995 - Dominio AAS - 499.

Decreto N° 221 del 16 de abril de 2021.

Eximiendo al comercio rubro: Alojamiento en cabañas, propiedad del Sr. Vila Patricio, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Decreto N° 222 del 16 de abril de 2021.

Eximiendo a los Sres. Pittaluga Román y Baigorria Sebastián del pago de Derechos de Construcción y derechos de Oficina correspondiente a la obra con destino a SUM (Restaurant y confitería) ubicada en calle Alte. Brown S/n.

Decreto N° 223 del 19 de abril de 2021.

Eximiendo por el año 2021 al Sr. Colombo Juan Carlos, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo tipo de eximición.

Decreto N° 224 del 19 de abril de 2021.

Eximiendo al Sr. Laserna Odilio Casimiro del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2021, respecto del vehículo de su propiedad Marca Citroën C4 Sedan 1.6 16V X - Modelo año: 2009- Dominio HWN - 699.

Decreto N° 225 del 19 de abril de 2021.

Designando como Personal Temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo que se indica y condiciones que se enuncian:

Del 17/04/2021 al 30/04/2021:

RAPALIN, Denise, 44 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal.
\$ 37.869,80.- mensuales.

Del 19/04/2021 al 30/04/2021:

ZURITA, Daniela, 44 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal.
\$ 37.869,80.- mensuales.

Decreto N° 226 del 20 de abril de 2021.

Eximiendo a la Sr. Maco Raquel Noemí del pago del Impuesto Automotor correspondiente al año 2021, respecto del vehículo de su propiedad Marca Ford-Modelo KA Fly Viral 1.0 Año 2009- Dominio HVA - 444.

Decreto N° 227 del 20 de abril de 2021.

Eximiendo por el año 2021 a la Sra. Van Loo Lidia Raquel del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se cuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, al que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 228 del 21 de abril de 2021.

Llamando a Licitación Pública N° 3/2021, para la Obra: Cloacas Barrios Igualdad, 2 de setiembre y Sindicatos de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de \$ 43.978.259,19.- (pesos cuarenta y tres millones novecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con diecinueve centavos).

Decreto N° 229 del 21 de abril de 2021.

Llamando a Licitación Pública N° 4/2021 para la Obra: Ampliación dos aulas en la Escuela Secundaria N° 5 de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de \$ 8.987.670,44.- (son pesos ocho millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos setenta con cuarenta y cuatro centavos).

Decreto N° 230 del 21 de abril de 2021.

Promulgando la Ordenanza N° 6042, sancionada por el HCD en sesión del día 20 de abril de 2021, mediante la cual se convalida el Convenio Marco con el objeto de instrumentar las transferencias del Fondo de Infraestructura Municipal destinada a financiar la ejecución del proyecto de Obra Pública Municipal "Carpeta Asfáltica y cordón Cuneta Barrio Fonavi".

Decreto N° 231 del 22 de abril de 2021.

Aceptando a partir del 20 de abril de 2021, la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Márquez Norma Nélide, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Decreto N° 232 del 22 de abril de 2021.

Adjudicando la Licitación Privada N° 3/2021 – Segundo llamado para la Obra: Reconstrucción Sanitarios de la Escuela Primaria N° 4 “José Cecilio del Valle” a la firma O.R. Hijos Construcciones S.A., por la suma total de pesos cuatro millones setecientos noventa mil setecientos (\$ 4.790.700.-).

Decreto N° 233 del 23 de abril de 2021.

Llamando a Licitación Pública N° 5/2021 para la Obra: Cloacas en los Barrios Tobares y Don Pedro de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones cuatrocientos veintidós mil trescientos cinco con ochenta y tres centavos \$ 18.422.305,83.-).

Decreto N° 234 del 23 de abril de 2021.

Adjudicando la Licitación Privada N° 1/2021 – Segundo llamado, para la compra de materiales para obras de cloacas y agua, a la firma Boiero S.A. con domicilio legal en Ruta 11 y acceso Oeste N° 0 Monte Maíz) por la suma total de pesos un millón novecientos cincuenta y nueve mil ciento nueve con diez centavos (\$ 1.959.109,10.-).

Decreto N° 235 del 23 de abril de 2021.

Contratando mediante locación de servicio, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, a la Sra. Gianoli Sabrina Belén, para llevar a cabo la preparación del próximo Festival de Música Popular.

Decreto N° 236 del 23 de abril de 2021.

Aceptando con fecha 30 de abril de 2021, la Renuncia elevada por la Agente Municipal Sra. Mindurry Susana Graciela, a fin de acogerse a la Jubilación Ordinaria.

Decreto N° 237 del 26 de abril de 2021.

Modificando el Cálculo de Recursos 2021.

Decreto N° 238 del 26 de abril de 2021.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 15.000.- a la Sra. Cuevas Daniela Rosalía, para cubrir gastos varios de primera necesidad (Alojamiento, alimentos e indumentaria).

Decreto N° 239 del 26 de abril de 2021.

Dando de baja de la planta de Personal Temporaria de este Municipio, a partir del 30 de abril de 2021, a la Sra. Ibarra Lucila Noeli.

Decreto N° 240 del 26 de abril de 2021.

Aceptando a partir del 21 de abril de 2021, la renuncia presentada por el Agente Hombrau Marcelo Luciano.

Decreto N° 241 del 26 de abril de 2021.

Fijando a partir del 01 de abril de 2021 la retribución por guardias pasivas para el equipo técnico del Departamento de Equidad de Género. Los profesionales que realizarán dichas guardias pasivas serán:

ALASIA, María Fernanda, Técnica. Categoría 3 de 48 hs semanales.

BERNARDI, Lorena, Psicóloga. Técnica. Categoría 2 de 35 hs semanales.

Decreto N° 242 del 26 de abril de 2021.

Modificando los responsables del manejo de fondos de Caja Chica correspondiente a la Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Deportes.

Decreto N° 243 del 26 de abril de 2021.

Declarando obligatorio en todo el Partido de Baradero, hasta el 10 de mayo de 2021, el cumplimiento de las medidas adicionales para bajar la curva de contagio del Covid-19.

Decreto N° 244 del 27 de abril de 2021.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 2/2021, para la compra trimestral de materiales para alumbrado público de la ciudad de Baradero, a las siguientes firmas:

Di Giovanni Eduardo Domingo Antonio, con domicilio legal en Avda. Los Quilmes N° 936 de Bernal- Bs. As. por la suma de \$ 646.832,87.-

Gallesio Ricardo M., con domicilio legal en Martin de Gainza N° 2205 de Baradero por la suma de \$ 735.075.-

Decreto N° 245 del 27 de abril de 2021.

Dando la baja de la Planta temporaria de este Municipio a partir del 2 de abril de 2021, al Sr. Ferrari Luis Alberto.

Decreto N° 246 del 27 de abril de 2021.

Otorgando subsidio no reintegrable de \$ 25.000.- a cada uno de los beneficiarios aprobados en el Anexo 1 que forma parte del presente Decreto, para mejoramientos habitacionales.

Decreto N° 247 del 27 de abril de 2021.

Incrementando a partir del 01 de abril de 2021 el régimen horario de las Profesionales Kinesiólogas de Planta Permanente que a continuación se indican:
IDIART, María Fabiana, Categoría A de 36 hs semanales a 48 hs semanales.
MUSSI, Marina, Categoría A de 36 hs semanales a 48 hs semanales.

Decreto N° 248 del 27 de abril de 2021.

Rectificando del decreto N° 214 de fecha 14/04/21, el artículo 4° que quedará redactado de la siguiente manera: “El valor de la garantía de la oferta se establece en la suma de \$ 42.233,25.-”.

Decreto N° 249 del 27 de abril de 2021.

Designando a partir del 24 de abril de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, como Personal temporario a las personas que a continuación se nominan, en las tareas y condiciones que se enuncian:

ESTÉVEZ, Noelia, 48 hs semanales. Enfermera en el Servicio de Enfermería del Hospital Municipal. \$ 37.869,80.- mensuales.

GOLDARACENA, Damián Alberto, 48 hs semanales. Enfermero en el Servicio de Enfermería del Hospital Municipal. \$ 37.869,80.- mensuales.

MELIO, Nadia Victoria, 48 hs semanales. Enfermera en el Servicio de Enfermería del Hospital Municipal. \$ 37.869,80.- mensuales.

VILLAFAÑE, Claudia Cristina, 48 hs semanales. Enfermera en el servicio de Enfermería del Hospital Municipal. \$ 37.869,80.- mensuales.

Decreto N° 250 del 2 de abril de 2021.

Eximiendo a la Sra. Alberici Mabel Ester, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2021, respecto del vehículo de su propiedad Marca Peugeot 504- Modelo año 1992- Dominio TUH-296.

Decreto N° 251 del 28 de abril de 2021.

Procediendo a partir del 01 de mayo de 2021 abonar el 75 % de sus haberes a la Agente Tobares Patricia Graciela, (Ley 14.656) y reservando su puesto de trabajo por el término de 12 meses.

Decreto N° 252 del 28 de abril de 2021.

Autorizando a Contaduría Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial a la Dra. Ronca Edith Susana (Art. 72° Inc. F de la Ley N° 14.656 y Art. 28° de la Ordenanza N° 6031/2021).

Decreto N° 253 del 28 de abril de 2021.

Autorizando a Contaduría Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial a la Sra. Cáceres Gloria Argentina (Art. 72° Inc. F de la Ley N° 14.656 y Art. 28° de la Ordenanza N° 6031/2021).

Decreto N° 254 del 28 de abril de 2021.

Eximiendo al Sr. Bruno Carlos Manuel del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2021, del vehículo de su propiedad Marc Chevrolet Corsa Classic Súper—Modelo año 2007- Dominio GSH - 100.

Decreto N° 255 del 29 de abril de 2021.

Contratando mediante locación de obra, a partir del 01 de mayo de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive, al Sr. Bou Alejandro Federico, para realizar tareas de distribución de recibos correspondientes a tasas y derechos municipales y provinciales y notificaciones.

Decreto N° 256 del 29 de abril de 2021.

Incluyendo a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 inclusive en el contrato de locación de servicio suscripto con la Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Sassone Milzelsa Marlene (Decreto N° 50/2021) la realización de guardias pasivas.

Decreto N° 257 del 29 de abril de 2021.

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive a Malacalza Darío Damián, para realizar tareas de mantenimiento en el Hogar de Ancianos. 30 hs semanales. \$ 43.750.- mensuales.

Decreto N° 258 del 29 de abril de 2021.

Determinando con fecha 30 de abril de 2021 la Cesantía de la relación de empleo que mantiene con el Municipio de varadero el sr. Avalos Fidel Andrés.

Decreto N° 259 del 29 de abril de 2021.

Aceptando con fecha 01 de mayo de 2021, la renuncia elevada por el funcionario Sr. Morel Carlos Alberto, al cargo de Director General de Vialidad y Servicios Públicos, que ocupa en la Administración Municipal.

Decreto N° 260 del 30 de abril de 2021.

Contratando desde el 30 de abril de 2021 hasta el 05 de mayo de 2021 inclusive a la Docente Reynold María Florencia, para tareas de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen".

Decreto N° 261 del 30 de abril de 2021.

Declarando desierta la Licitación Privada N° 4/2021 - Segundo Llamado (Decreto N° 162/2021). En consecuencia, se procede a la contratación directa para la ejecución de la obra: Reconstrucción sanitarios Taller de la escuela Educación Técnica N° 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero.

Decreto N° 262 del 30 de abril de 2021.

Aprobando a partir del 01 de mayo de 2021, la Estructura Orgánica - Funcional de la Municipalidad de Baradero, la que quedará conformada de acuerdo a lo dispuesto en el esquema como Anexo I (que consta de 7 hojas) y Misiones y funciones Anexo II (15 hojas) y que forma parte del presente acto administrativo. Derogando Decreto N° 4/20 y Decreto N° 118/21.

Decreto N° 263 del 30 de abril de 2021.

Eximiendo a la Sra. Santit Nidia Susana del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2021, respecto del vehículo de su propiedad Marca Fiat Uno S 1.4 - Modelo año 1998- Dominio CIK - 852.

Decreto N° 264 del 30 de abril de 2021.

Dando de Baja del beneficio de Pensión Municipal de la Sra. Cubilla Rosana Belén, dado que percibe un beneficio social de otro organismo. Otorgando Pensión Municipal a partir del 01 de mayo de 2021 al Sr. Pereyra José María.

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 64 del 05 de abril de 2021.

Autorizando a la Oficina de Compras, desde el 01 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021, la entrega de 50 lts de Nafta súper (vales mensuales) al Agente Giuffret Julio Manuel.

Resolución N° 65 del 0 de abril de 2021.

Autorizando a la Oficina de Compras, desde el 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, la entrega de 50 litros de Nafta súper mensuales en vales al Dr. Escalzo Roberto.

Resolución N° 66 del 08 de abril de 2021.

Determinando a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive el pago de una Bonificación Remunerativa por agrupamiento técnico al agente Municipal Gentile Juan Raúl.

Resolución N° 67 del 12 de abril de 2021.

Abonando por única vez, a la Agente Gentile Eliana una Bonificación no remunerativa.

Resolución N° 68 del 20 de abril de 2021.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja deuda Cuenta Multas contravenciones, Contribuyente: Dorado Néstor Adrián.

Resolución N° 69 del 21 de abril de 2021.

Autorizando a la Oficina de Compras a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 la entrega de 150 litros de Nafta súper, mensuales y en vales al Subsecretario de Salud Pública Baliela Grassino Carlos Alberto.

Resolución N° 70 del 22 de abril de 2021.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a abonar a la Sra. Lázaro Miriam la suma de \$ 6.400.- en concepto de reconocimiento de resarcimiento económico por daño producido sobre cristal de su vehículo, con motivo de tareas de corte de pasto desarrollada por cuadrilla de trabajadores municipales.

Resolución N° 71 del 28 de abril de 2021.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a entregar al Director de atención Primaria y Prevención de la Salud Dr. Natalicchio Silvio Nicolás, la suma de \$ 10.000.- para la adquisición de repuestos para reparar ambulancia de la localidad de Alsina.

Resolución N° 72 del 2 de abril de 2021.

Disponiendo a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, el pago de una Bonificación Remunerativa para el Agente Mazzochi Claudio Oscar.

Resolución N° 73 del 29 de abril de 2021.

Disponiendo a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 el pago de una Bonificación remunerativa a los profesionales que a continuación se indican:

IDIART, María Fabiana.

MUSSI, Marina.

Resolución N° 74 del 2 de abril de 2021.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de traslado de los jóvenes Marcos Brey, Jonathan Casco y Roxana Rivero, quienes participan de las prácticas de preselección de jugadores del fútbol en el predio de la AFA sito en Ezeiza.

Resolución N° 75 del 29 de abril de 2021.

Tomando a cargo del municipio, los gastos de desagote de pozo ciego de la vivienda ocupada por la Familia Pérez, domiciliada en calle Roldan N° 550 - Baradero.

Resolución N° 76 del 30 de abril de 2021.

Tomando a cargo del municipio los gastos que demande la visita del Ministro de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires Dr. Javier Rodríguez.